



## AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

### **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 28 DE JULIO DE 2017**

#### **Asistentes:**

CARMEN M <sup>a</sup> PEREZ DEL MOLINO	ALCALDESA-PRESIDENTA
MIGUEL ÁNGEL SÁEZ LÓPEZ	PRIMER TENIENTE DE ALCALDE
SARA VILLA RUIZ	SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE
ÁUREA ESCUDERO HERNÁNDEZ	CUARTA TENIENTE DE ALCALDE
NOELIA POZAS TARTAJÓ	QUINTA TENIENTE DE ALCALDE
FRANCISCO JAVIER CASAL DE BLAS	INTERVENTOR
ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ	SECRETARIA GENERAL

#### **Excusan su asistencia:**

MIGUEL ÁNGEL HERRERO OLIVARES TERCER TENIENTE DE ALCALDE

En la Villa de Guadarrama (Madrid), en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las catorce horas y diez minutos del día veintiocho de julio de dos mil diecisiete, se reúnen los señores arriba anotados para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, según la citación notificada en tiempo y forma.

La Presidencia abre la sesión y se trataron los asuntos del Orden del Día.

### **1. PERSONAL**

1.1. Expediente 2016-EP-69. Reducción de jornada por cuidado de menor.  
Interesado: M. C. G. del M.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 17 de julio de 2017, por unanimidad

#### **Se acuerda:**

PRIMERO. Conceder la modificación de la reducción de su jornada con un total dos horas y media diarias (33,35%) por guarda legal de hijo menor de 12 años, desde el 11/08/2017.

SEGUNDO. Cualquier circunstancia que modifique la actual situación de guarda legal y, consecuentemente, su derecho a una jornada reducida debe comunicarlo al Ayuntamiento, así mismo deberá comunicar la terminación de la reducción de jornada con un mes de antelación.

El presente acuerdo se adoptó con la abstención de Carmen M<sup>a</sup> Pérez del Molino.  
(Ac. nº 1.663/17)

1.2. Expediente 2017-LA-12. Propuesta de contratación del programa de activación profesional para personas jóvenes desempleadas de larga duración.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 11 de julio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

La contratación de las siguientes personas en la modalidad de contrato en prácticas, con una duración de 6 meses y con un horario de lunes a sábado, de mañana y tarde, de 37,5 horas/semana:

NOMBRE Y APELLIDOS / DNI / DENOMINACIÓN DEL PUESTO / Inicio / Sueldo

M. E. R. H. / - / Auxiliar administrativo / 01/08/2017 / 707,70

J. I. H. G. / - / Auxiliar administrativo / 01/08/2017 / 707,70

(Ac. nº 1.664/17)

1.3. Expediente 2012-EP-13. Finalizar el nombramiento accidental de Técnico Asesor Jurídico de Urbanismo. Interesado: B. C. Á.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 20 de julio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Finalizar el nombramiento accidental de B. C. Á. como Técnico de Administración Especial Asesor Jurídico de Urbanismo, el día anterior al nombramiento del primero de la Bolsa como funcionario interino de Técnico Jurídico de Urbanismo hasta que se cubra la plaza en proceso de selección.

(Ac. nº 1.665/17)

1.4. Expediente 2017-ESP-1. Resolución del concurso de bolsa de empleo de funcionario interino Técnico Jurídico de Urbanismo.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 20 de julio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Dar cuenta del resultado del Concurso, siendo las puntuaciones las siguientes:

VALORACIÓN DEL CONCURSO, RELACIÓN DE PUNTUACIONES

1. H. G., M. E.: 70.
2. C. C., M C.: 60.
3. A. G., C.: 60.
4. M. V., J. E.: 50.
5. G. F., M.: 30.
6. B. J., L.: 20.
7. B. T., A. B. de: 20.
8. O. L., A. M. E.: 20.
9. P. A., F. J.: 20.
10. M. L., E.: 17.



## AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

11. F. R., M. T.: 10.
12. B. M., R.: 0.
13. C. de A. P. de L., E. M.: 0.
14. G. de F. M., J. L.: 0.
15. R. L., A. M<sup>a</sup>: 0.

SEGUNDO. Al existir empate entre M. C. C. C. y C. A. G., el Tribunal propone se realice un sorteo entre las dos, resultando del mismo:

Segunda: M. C. C. C.

Tercera: C. A. G.

TERCERO. Proceder al nombramiento del primero de la bolsa como funcionario interino Técnico Jurídico de Urbanismo, hasta que se cubra la plaza en proceso de selección.

(Ac. nº 1.666/17)

1.5. Expediente 2017-EP-48. Complemento Voluntario de Baja al 100%. Interesado: E. R. Á.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 21 de julio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Abonar a E. R. Á. el complemento voluntario de baja al 100% por la baja por IT desde el 29 de junio de 2017, al ser la intervención quirúrgica a la que se ha sometido, uno de los supuestos recogidos en la Cartera Básica del Servicio Nacional de Salud.

(Ac. nº 1.667/17)

1.6. Expediente 2017-EP-49. Complemento Voluntario de Baja al 100%. Interesado: C. B. P.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 21 de julio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Abonar a C. B. P. el complemento voluntario de baja al 100% por la baja por IT desde el 28 de junio de 2017, al ser este supuesto de intervención quirúrgica un supuesto debidamente justificado.

(Ac. nº 1.668/17)

## 2. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS

2.1. Expediente 2017-GP-23. Abono servicios de limpieza en dependencias municipales.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 17 de julio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Abonar las siguientes gratificaciones por sustituciones de trabajadoras que se encuentran de baja por enfermedad, durante el mes de junio de 2017, según justificación explicada en el Informe Técnico adjunto:

N. M.: 70,00 €  
A. H.: 84,00 €  
M. Á. P.: 84,00 €  
A. M. R. B.: 84,00 €

SEGUNDO. Abonar los siguientes trabajos extraordinarios:

P. G. G.: 378,00 €.  
L. A. P.: 54,00 €.  
(Ac. nº 1.669/17)

2.2. Expediente 2017-GP-24. Gratificación empleados Servicio de Obras por horas de fuerza mayor.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 17 de julio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder a los interesados el abono en nómina del importe de la gratificación por los trabajos extraordinarios por fuerza mayor realizados los días 18 de junio y 7 de julio de 2017, según se detalla a continuación.

Los trabajadores Juan Manuel Juárez Rodríguez y José Estévez Rodríguez solicitan la compensación en tiempo libre de las horas realizadas.

AÑO 2017  
J. I. G. del Á.: 895,84 €.  
E. G. del Á.: 205,51 €.  
M. F. M.: 203,77 €.  
M. F. G.: 65,40 €.  
(Ac. nº 1.670/17)

2.3. Expediente 2017-GP-25. Gratificación empleados Servicio de Limpieza Viaria y Basura por atención de incidencias extraordinarias.

Vista la Propuesta de la Concejal de Régimen Interior de 17 de julio de 2017, por unanimidad,

Se acuerda:

Conceder a los siguientes trabajadores del Servicio de Limpieza Viaria y Basuras, el abono en nómina de la gratificación por los trabajos realizados los días 8, 15, 16 y 17 de junio de 2017, así como limpieza del Polideportivo Municipal tras las inundaciones sufridas el pasado 7 de julio de 2017, según se detalla a continuación,



## AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

J. J. S. F.: 400,00 €  
J. R. H. A.: 400,00 €  
R. S. C.: 100,00 €  
(Ac. nº 1.671/17)

### 2.4. Expediente 2017-GP-26. Gratificación extraordinaria por sustitución del Jefe de Policía Local. Interesado: J. D. G.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 17 de julio de 2017, por unanimidad

#### Se acuerda:

Si bien el deber de sustitución ordinario es debido y se encuentra incluido en los Complementos de los Sargentos de la Policía Local, como la sustitución al Jefe de la Policía en casos de ausencia reglamentaria, permisos, bajas, etc, por esta Alcaldía se ha resuelto en Decreto nº 164/2017 la designación de Jefe Accidental de la Policía Local en J. D. G. como Sargento más antiguo de los tres de la plantilla de la Policía Local. Y por lo que conlleva la autoridad y la responsabilidad del servicio del cargo de Jefatura se acuerde abonar a J. D. G. la sustitución como Jefe Accidental de la Policía Local, por vacaciones del titular del 8 de julio al 15 de agosto de 2017 (39 días) la cantidad de 539,76 € brutos.  
(Ac. nº 1.672/17)

### 2.5. Expediente 2017-DK-40. Desplazamientos Negociado de Secretaría.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 17 de julio de 2017, por unanimidad

#### Se acuerda:

Conceder el abono en nómina a los interesados del importe de los desplazamientos realizados, según se detalla a continuación:

I. D. G.: 41,90 €.  
(Ac. nº 1.673/17)

### 2.6. Expediente 2017-DK-41. Desplazamientos Negociado de Policía Local.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 17 de julio de 2017, por unanimidad

#### Se acuerda:

Conceder el abono en nómina a los interesados del importe de los desplazamientos realizados, según se detalla a continuación:

F. J. H. C.: 18,62 €.  
J. O. E.: 18,62 €.  
C. B. R.: 3,42 €.

J. H. M.: 3,42 €.  
(Ac. nº 1.674/17)

2.7. Expediente 2017-DK-42. Reconocimiento de la obligación por asistencias de los funcionarios desde el 15 de junio al 14 de julio de 2017.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 14 de julio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder el abono a los Funcionarios de las asistencias, retribuciones e indemnizaciones realizadas del 15/06/2017 al 14/07/2017, según se detalla a continuación:

F. J. C. de B.: 217,21 €  
A. B. F.: 45,89 €  
F. J. B.: 45,89 €  
R. V. G.: 137,67 €  
M. L. Á. del B.: 119,34 €  
F. J. H. C.: 36,72 €  
J. O. E.: 36,72 €  
(Ac. nº 1.675/17)

2.8. Expediente 2017-DK-43. Desplazamientos miembros de la Corporación Local.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 17 de julio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder el abono a los interesados del importe de los desplazamientos realizados, según se detalla a continuación:

C. M P. del M.: 22,52 €.  
N. P. T.: 48,80 €.  
(Ac. nº 1.676/17)

2.9. Expediente 2017-PRE-12. Solicitud de préstamo. Interesado: C. C. M.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 21 de julio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder a C. C. M. un préstamo de su nómina por importe de 3.000,00 € reintegrable en 30 mensualidades de 100,00 € cada una, a partir de la nómina de septiembre de 2017.  
(Ac. nº 1.677/17)



## AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

### 2.10. Expediente 2017-EGO-333. Fiestas 08/17. Premio ganadores del concurso de carrozas de la Romería del 15 de agosto.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

#### Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 333/2017, correspondiente a los premios del concurso y desfile de carrozas que se celebrará durante La Romería de la Virgen de la Jarosa el día 15 de agosto de 2017, según detalle del informe presentado por el Ayuntamiento de Guadarrama, por importe total de 2.228,39 €, exento IVA; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria. 3380.2262000.- Fiestas Populares y Festejos.- Gastos Festejos Populares.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 1834/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0004166 (Festejos)

(Ac. nº 1.678/17)

### 2.11. Expediente 2017-EGO-344. Adquisición de luminaria de farola para la calle Real de Merinas por vandalismo.

Vista la propuesta de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Servicios, por unanimidad

#### Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 344/2017, correspondiente a la adquisición de luminaria de farola para la C/ Real de Merinas por vandalismo, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Elecnor, S.A., con NIF: A48027256 por importe total de 448,15 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 1650.2170000.- Alumbrado Público.- Reparaciones Mantenimiento y Conservación.- Empresa Servicios Reparación Alumbrado.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 1875/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0002586 (Alumbrado Público y Suministro Combustibles Calefacciones).

(Ac. nº 1.679/17)

2.12. Expediente 2017-EGO-347. Proyecto de "Obras de operación asfalto 2017-2018". Proyecto, Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud.

Vista la propuesta de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Servicios, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 347/2017, correspondiente al proyecto, dirección de obras y coordinación de seguridad y salud de las obras de operación asfalto 2017/18, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Interra Ingeniería del Territorio, S.L., con NIF: B85584787 por importe total de 14.520,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 1532.6010604.- Pavimentación de las Vías Públicas. Asfaltado Prado San Juan y Otras.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 1876/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0004172 (Suministro de Agua, Jardinería y Obra Pública).

(Ac. nº 1.680/17)

2.13. Expediente 2017-EGO-350. Reparación de sistema de seguridad de comunicación con Policía Local.

Vista la propuesta de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Servicios, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 350/2017, correspondiente a la reparación del transmisor de la alarma del Centro de Formación El Soto de comunicación con Policía Local, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Instalaciones Indess, S.L., con NIF: B86640497 por importe total de 328,15 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 9200.2279904.- Administración General.- Otros Trabajos Técnicos.- Mantenimiento de Alarmas.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 1878/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0002586 (Alumbrado Público y Suministro Combustibles Calefacciones).

(Ac. nº 1.681/17)





### 2.14. Expediente 2017-EGO-351. Sistema copias de seguridad de máquinas virtuales.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

#### Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 351/2017, correspondiente a los gastos en sistemas de copias de seguridad de máquinas virtuales, HPE VM Explorer + NAS Synology DS416 40TB, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Datek Sistemas, S.L., por importe total de 3.985,74 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria. 9202.2200200.- Servicios Informáticos - Administración General.- Gto. Material Informático no Inventariable.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 1835/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001924 (Informática)

(Ac. nº 1.682/17)

### 2.15. Expediente 2017-EGO-352. FIESTAS 08/17. Subvención por compra de trofeos para concurso de tiro al plato en las fiestas de agosto y octubre.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

#### Se acuerda:

Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento del gasto correspondiente a la concesión de una subvención por importe de 200,00 € a la Agrupación de Cazadores y Pescadores de Guadarrama, con NIF G79894846, para la adquisición de trofeos para la celebración del "Tiro al Plato" que se celebrará durante los festejos del mes de agosto y octubre, con cargo a la aplicación presupuestaria 3380.4800000.- Fiestas Populares y Festejos.- Otras Transferencias (orden de gasto nº 352/17).

La justificación de la subvención se presentará en el Registro General del Ayuntamiento Guadarrama mediante instancia dirigida a la Intervención Municipal y guardará concordancia con el contenido de la actividad subvencionada. La presentación de los documentos justificativos deberá efectuarse en el plazo de un mes contado desde la finalización de las actividades subvencionadas y, en todo caso, antes del 30 de noviembre y se realizará mediante la presentación de una relación de facturas, identificadas por concepto, proveedor, fecha e importe, así como las propias facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente, que deberán encontrarse efectivamente pagados antes de que finalice el plazo de presentación, y por ello deberán contar con el sello de "Pagada" o mención similar firmada por el proveedor.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expte. contable 1836/2017.  
(Ac. nº 1.683/17)

2.16. Expediente 2017-EGO-353. Sustitución de mamparas en Secretaría y Concejalía de Hacienda y Personal.

Vista la propuesta de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Servicios, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 353/2017, correspondiente a la sustitución de mamparas en departamento de Secretaría y despacho de Concejalía de Hacienda y Personal según detalle del presupuesto presentado por la empresa Trofill, S.L., con NIF: B85203545 por importe total de 6.026,31 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 9200.2120000.- Administración General.- Reparaciones Edificios.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 1887/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:  
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)  
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)  
Unidad Tramitadora: LA0002567 (Inversiones y Grandes Reparaciones).  
(Ac. nº 1.684/17)

2.17. Expediente 2017-EGO-357. Fiesta de la espuma el 18 de julio y 11 de agosto. Servicio de Juventud.

Vista la propuesta de la Concejalía de Asuntos Sociales, Empleo y Mujer, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 357/2017, correspondiente a los gastos de las fiestas de la espuma que se realizarán los días 28 de julio y 11 de agosto en el departamento de Juventud, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Abania Eventos, S.L., con N.I.F.: B86528577 por importe total de 700,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria. 3372.2260901.- Casa de Juventud.- Instalaciones de Ocupación del Tiempo Libre.- Actividades Deportivas y Culturales Infantiles.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 1841/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:  
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)  
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)  
Unidad Tramitadora: LA0001917 (Juventud)  
(Ac. nº 1.685/17)



### 2.18. Expediente 2017-EGO-358. Ordenador para Policía por avería.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

#### Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 358/2017, correspondiente a la adquisición de un ordenador para el departamento de Policía Local por avería del existente, según detalle del presupuesto presentado por la empresa I.N.T., S.A., con N.I.F.: A45031218 por importe total de 563,86 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria. 9202.6260000.- Servicios Informáticos.- Administración General.- Inversiones Equipo Proceso de la Información.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 1842/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001924 (Informática)

(Ac. nº 1.686/17)

### 2.19. Expediente 2017-EGO-360. Adquisición de señales de tráfico.

Vista la propuesta de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Servicios, por unanimidad

#### Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 360/2017, correspondiente a la adquisición de señales de tráfico, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Repuestos de Señalización, S.L, con NIF: B85753176 por importe total de 497,79 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 1330.6230100.- Ordenación del Tráfico y del Estacionamiento.- Contrato Suministro de Señales de Tráfico.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 1879/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0004172 (Suministro de Agua, Jardinería y Obra Pública).

(Ac. nº 1.687/17)

### 2.20. Expediente 2017-EGO-362. Actuación musical en CC La Torre el 4 de agosto.

Vista la propuesta de la Concejalía de Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 362/2017, correspondiente a la actuación musical “La Movida Vuelve a Guadarrama” en el Centro Cultural La Torre el día 4 de agosto, según detalle del presupuesto presentado por M<sup>a</sup> Ángeles Romero Alonso por importe total de 605,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria. 3340.2260904.- Promoción Cultural.- Verano Cultural

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 1844/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0002596 (Educación y Cultura)

(Ac. nº 1.688/17)

2.21. Expediente 2017-EGO-363. Actuación de magia en el CC La Torre el 5 de agosto.

Vista la propuesta de la Concejalía de Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 363/2017, correspondiente a la actuación de magia en el Centro Cultural La Torre el día 5 de agosto, según detalle del presupuesto presentado por Germán Alcañiz Mata por importe total de 605,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria. 3340.2260904.- Promoción Cultural.- Verano Cultural

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 1847/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0002596 (Educación y Cultura)

(Ac. nº 1.689/17)

2.22. Expediente 2017-EGO-365. Espectáculo pirotécnico el 30 de septiembre.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 365/2017, correspondiente a la realización de espectáculo pirotécnico de fuegos artificiales el día 30 de septiembre con motivo de las Fiestas Patronales, según detalle del presupuesto presentado por la empresa PIROTECNIA VULCANO S.L., con N.I.F.: B80077027 por importe total de 8.470,00 €,



## AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria. 3380.2262000.- FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS.- GASTOS FESTEJOS POPULARES.

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1859/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0004166 (Festejos)

(Ac. nº 1.690/17)

### 2.23. Expediente 2017-EGO-366. Actividades infantiles y talleres al aire libre "Super parque infantil".

Vista la propuesta de la Concejalía Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

#### Se acuerda:

Aprobar la orden de gastos número 366/2017. Actividades infantiles y talleres al aire libre: Parque infantil, castillo Minions, toboganes, juegos desconectados, fiesta de la espuma y otros en la Plaza Mayor y Parque Municipales, los días 12 y 13 de agosto de 2017, según detalle del presupuesto de Ances Espectáculos, S.L., con NIF B83550681, por importe total de 4.416,50 € (IVA incluido); y, en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3380.2262000. Fiestas Populares y Festejos.- Gastos Festejos Populares.

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al expediente de contable 1895/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)

Unidad Tramitadora: LA0004166 (Festejos)

(Ac. nº 1.691/17)

### 2.24. Expediente 2017-EGO-370. Libros de texto para el curso 16/4291 del certificado profesional ELEE0109 Electricidad.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

#### Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 370/2017, correspondiente a la adquisición de libros de texto para el curso 16/4291 del Certificado Profesional ELEE0109 Electricidad, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Suministros Integrales La Rocha, S.L., con N.I.F.: B84213362 por importe total de 497,54 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la

aplicación presupuestaria. 2410.2709975.- Fomento del Empleo.- Gasto Corriente.- Curso ELEE0109 Montaje y Mantenimiento Instalaciones Eléctricas Baja Tensión Módulos del 16/4290 al 16/4296.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 1866/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001909 (Desarrollo Local)

(Ac. nº 1.692/17)

#### 2.25. Expediente 2017-EGO-371. Suministro de dos ventiladores de techo para el aula de electricidad del Centro de Formación El Soto.

Vista la propuesta de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Servicios, por unanimidad

##### Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 371/2017, correspondiente a la adquisición de dos ventiladores de techo para el aula del Centro de Formación El Soto, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Electrodomésticos Román, S.L., con NIF: B81428823 por importe total de 140,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 2410.2120000.- Fomento del Empleo.- Reparación Edificios.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 1881/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0002587 (Obras y Servicios).

(Ac. nº 1.693/17)

#### 2.26. Expediente 2017-EGO-372. Terminal móvil para sargento de la Policía Local.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

##### Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 372/2017, correspondiente a la adquisición de un terminal móvil Huawei para Sargento de la Policía Local por avería del existente, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Telefónica de España, S.A., con N.I.F.: A82018474 por importe total de 206,18 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria. 9202.2220000.- Servicios Informáticos.- Administración General.- Servicios de Telecomunicaciones



## AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 1867/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001924 (Informática)

(Ac. nº 1.694/17)

### 2.27. Expediente 2017-EGO-374. Fiestas 08/17. Espectáculo infantil de marionetas en la Plaza Mayor el 14 de agosto.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

#### Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 374/2017, correspondiente al espectáculo infantil de marionetas "Garbancito y los Fantasmas de Colores" en la Plaza Mayor el día 14 de agosto con motivo de las Fiestas Patronales, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Marimba Marionetas, S.L., con NIF: B82140625 por importe total de 484,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 3380.2262000.- Fiestas Populares y Festejos.- Gastos Festejos Populares.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 1894/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0004166 (Festejos)

(Ac. nº 1.695/17)

### 2.28. Expediente 2017-EGO-375. Impresora multifunción para el Hogar del Pensionista.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

#### Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 375/2017, correspondiente a la adquisición de una impresora multifunción para el Hogar del Pensionista, según detalle del presupuesto presentado por la empresa I.N.T., S.A., con NIF: A45031218 por importe total de 237,16 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 9202.2200200.- Servicios Informáticos.- Administración General.- Gto. Material Informático no Inventariable.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 1896/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:  
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)  
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)  
Unidad Tramitadora: LA0001924 (Informática)  
(Ac. nº 1.696/17)

2.29. Expediente 2017-EGO-345. Comida para el personal municipal que prestará servicio en la Romería el 15 de agosto.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 345/2017, Fiestas 08/17, comida para el personal del Ayuntamiento que prestará servicio durante la Romería de la Virgen de La Jarosa el día 15 de agosto de 2017, según detalle del presupuesto presentado por Jesús Alarcón Alcázar por importe total de 1.174,86 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 3380 2262000 Fiestas Populares y Festejos.- Gastos Festejos Populares.

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 1906/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:  
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)  
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)  
Unidad Tramitadora: LA0004166 (Festejos)  
(Ac. nº 1.697/17)

2.30. Expediente 2017-EGO-373. Compra de repuestos para vehículos de obras.

Vista la propuesta de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Servicios, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 373/2017, correspondiente a la adquisición de repuestos para los vehículos de obras JCB 1 CX y JCB 2 CX, según detalle del presupuesto presentado por la empresa WALKIA, S.A., con NIF: A80007248, por importe total de 221,07 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 1532 2140000 Pavimentación de las vías públicas.- Reparaciones mantenimiento y conservación E. Transporte.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 1905/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:  
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)  
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)





## AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

Unidad Tramitadora: LA0002587 (Obras y Servicios)  
(Ac. nº 1.698/17)

### 2.31. Expediente 2017-EGO-377. Fiestas 08/17. Alquiler de equipamiento de sonido para la discoteca móvil "Electrochupi" el día 12 de agosto.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

#### Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 377/2017, correspondiente al alquiler de equipamiento de sonido para la discoteca móvil "Electrochupi" el 12 de agosto en el parking Sierra, según detalle del presupuesto presentado por la empresa M.S.B. Audio, S.L., con NIF: B79015483, por importe total de 665,50 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 3380 2262000 Fiestas Populares y Festejos.- Gastos Festejos Populares.

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 1922/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:  
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)  
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)  
Unidad Tramitadora: 4166 (Festejos)  
(Ac. nº 1.699/17)

### 2.32. Expediente 2017-EGO-378. Cortafuegos para el Polideportivo y configuración de VPN con el Ayuntamiento.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

#### Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 378/2017, correspondiente a cortafuegos para el Polideportivo y configuración de VPN con el Ayuntamiento, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Datek Sistemas, S.L., con NIF: B50828649, por importe total de 1.200,32 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 9202 2279903 Servicios informáticos - Admón General.- Mantenimiento programas informáticos.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 1924/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:  
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)  
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)  
Unidad Tramitadora: LA0001924 (Informática)  
(Ac. nº 1.700/17)

2.33. Expediente 2017-EGO-379. Adquisición de dos terminales móviles para los Coordinadores del Polideportivo.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 379/2017, correspondiente a la adquisición de dos terminales móviles Huawei gama media para los Coordinadores del Polideportivo, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Telefónica de España, S.A.U., con NIF: A82018474, por importe total de 412,37 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 9202 2220000 Servicios Informáticos - Adón General.- Servicios de Telecomunicaciones.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 1925/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001924 (Informática)

(Ac. nº 1.701/17)

2.34. Expediente 2017-EGO-381. Fiestas 08/17. Alquiler de equipamiento de sonorización e iluminación para las actuaciones de los días 11, 12 y 13 de agosto en la Plaza Mayor.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 381/2017. Fiestas 08/17, correspondiente al equipamiento de sonorización e iluminación para las actuaciones de los días 11, 12 y 13 de agosto en la Plaza Mayor, según detalle del presupuesto presentado por la empresa RLS Sonorizaciones, S.L., con NIF: B79298188, por importe total de 4.538,71 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 3380 2262000 Fiestas Populares y Festejos.- Gastos Festejos Populares.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 1927/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0004166 (Festejos)

(Ac. nº 1.702/17)



## AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

### 2.35. Expediente 2017-EGO-382. Fiestas 08/17. Concierto de José Luis Montón en la Plaza Mayor el 12 de agosto.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

#### Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 382/2017. Fiestas 08/17. Concierto de José Luis Montón en la Plaza Mayor el 12 de agosto, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Cozy Time, S.L., con NIF: B85876423, por importe total de 4.235,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 3380 2262000 Fiestas Populares y Festejos.- Gastos Festejos Populares.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 1928/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0004166 (Festejos)

(Ac. nº 1.703/17)

### 2.36. Expediente 2017-EGO-383. Adquisición de vestuario de verano de diez peones de limpieza del Programa de cualificación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, por unanimidad

#### Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 383/2017, correspondiente a adquisición de vestuario de verano de diez peones de limpieza del Programa de cualificación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Palomeque, S.L., con NIF: B85991917, por importe total de 1.558,48 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 1630 2210400 Limpieza Vial.- Suministro vestuario.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 1937/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0004873 (Prevención de Riesgos Laborales)

(Ac. nº 1.704/17)

### 2.37. Expediente 2017-EGO-384. Fiestas 08/17. Actuación humorística "Riki López" el 11 de agosto en la Plaza Mayor.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 384/2017. Fiestas 08/17. Actuación humorística "Riki López" el 11 de agosto en la Plaza Mayor, según detalle del presupuesto presentado por Julio Alberto González Lorente por importe total de 3.025,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 3380 2262000 Fiestas Populares y Festejos.- Gastos Festejos Populares.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 1929/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0004166 (Festejos)

(Ac. nº 1.705/17)

2.38. Expediente 2017-EGO-386. Adquisición de parte del vestuario de albañiles del Programa de cualificación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 386/2017, correspondiente a adquisición de parte del vestuario de albañiles del Programa de cualificación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Palomeque, S.L., con NIF: B85991917, por importe total de 514,25 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 1532 2210400 Pavimentación de las vías públicas.- Suministro vestuario.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 1938/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0004873 (Prevención de Riesgos Laborales)

(Ac. nº 1.706/17)

2.39. Expediente 2017-EGO-387. Adquisición de juegos pediátricos y de adultos para desfibriladores del Campo de Fútbol, Piscina y Polideportivo.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, por unanimidad



## AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

### Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 387/2017, correspondiente a adquisición de juegos pediátricos y de adulto para desfibriladores del Campo de Fútbol, Piscina y Polideportivo, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Apex Emergencias, S.L., con NIF: B86850229, por importe total de 531,19 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 3400 2210600 Admón. General de Deportes.- Suministro de productos farmacéuticos y material sanitario.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 1930/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0004873 (Prevención de Riesgos Laborales)

(Ac. nº 1.704/17)

### 2.40. Expediente 2017-EGO-388. Actividades de animación del Mercadillo Artesanal para los días 19 y 26 de agosto.

Vista la propuesta de la Concejalía Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

### Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 388/2017, correspondiente a actividades de animación del Mercadillo Artesanal los días 19 y 26 de agosto, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Servicios Ambientales y Culturales, S.L., con NIF: B82950734, por importe total de 1.320,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 4300 2700090 Admón. Gral. Comercio, Turismo y PYMES.- Actividades y servicios de Desarrollo Local.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 1932/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001909 (Desarrollo Local)

(Ac. nº 1.708/17)

### 2.41. Expediente 2017-EGO-391. Fiestas 08/17. Seguros de responsabilidad civil y accidentes para cobertura del lanzamiento de los fuegos artificiales el 30 de septiembre.

Vista la propuesta de la Concejalía Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 391/2017. Fiestas 08/17. Seguros de responsabilidad civil y accidentes para cobertura del lanzamiento de los fuegos artificiales el 30 de septiembre, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., con NIF: A28007748, por importe total de 587,46 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 3380 2240000 Fiestas Populares y Festejos.- Seguros.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 1933/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0004166 (Festejos)

(Ac. nº 1.709/17)

2.42. Expediente 2017-EGO-395. Trabajos de pintura y personalización del nuevo remolque adquirido para el Servicio de Protección Civil.

Vista la propuesta de la Concejalía Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 395/2017, correspondiente a trabajos de pintura y personalización del nuevo remolque adquirido para el Servicio de Protección Civil., según detalle del presupuesto presentado por la empresa GM Gómez Mata Remolques, S.L.U., con NIF: B91913780, por importe total de 242,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 1350 6290000 Protección Civil.- Inversiones, instalaciones técnicas y utillaje.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 1936/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001901 (Protección Civil)

(Ac. nº 1.710/17)

2.43. Expediente 2017-EGO-396. Adquisición de tóner para impresoras.

Vista la propuesta de la Concejalía Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

Se acuerda:



## AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

Aprobar la orden de gasto nº 396/2017, correspondiente a adquisición de tóner para impresoras, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Canon España, S.A., con NIF: A28122125, por importe total de 3.605,13 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 9202 2200200 Servicios informáticos.- Admón General - Gto material informático no inventariable.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 1948/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001924 (Informática)

(Ac. nº 1.711/17)

2.44. Expediente 2017-EGO-397. Adquisición de material eléctrico para el certificado profesional de electricidad ELEE0109, cursos 16/4290, 16/4291, 16/4292, 16/4293, 16/4294 y 16/4295.

Vista la propuesta de la Concejalía Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 397/2017, correspondiente a adquisición de material eléctrico para el certificado profesional de electricidad ELEE0109, cursos 16/4290, 16/4291, 16/4292, 16/4293, 16/4294 y 16/4295, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Cadielsa Ávila, SL, con NIF: B05218847, por importe total de 12.974,26 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 2410 2709975 Fomento del Empleo.- Gasto corriente - curso ELEE0109 Montaje y Mantenimiento Inst.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 1949/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001909 (Desarrollo Local)

(Ac. nº 1.712/17)

2.45. Expediente 2017-EGO-399. Actuación musical de Nadia e Rodolfo para la animación del Mercadillo Nocturno el 16 de agosto.

Vista la propuesta de la Concejalía Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 399/2017, correspondiente a actuación musical de Nadia e Rodolfo para la animación del Mercadillo Nocturno el 16 de agosto, según detalle del presupuesto presentado por la empresa As. Puntodeluz, con NIF: G85037968, por importe total de 715,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 4300 2700090 Admón. Gral. Comercio, Turismo y PYMES.- Actividades y servicios de Desarrollo Local.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 1950/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001909 (Desarrollo Local)

(Ac. nº 1.713/17)

#### 2.46. Expediente 2017-EGO-376. Suministro de arbolado y riego en CI Los Escoriales.

Vista la propuesta de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Servicios, por mayoría absoluta de los presentes con la abstención de Miguel Ángel Sáez López,

#### Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 376/2017, correspondiente a suministro de arbolado y riego en CI Los Escoriales, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Valoriza Servicios Medioambientales, S.A., con NIF: A28760692, por importe total de 9.588,71 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 1710 2219900 Parques y Jardines.- Otros suministros.

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 1899/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0004172 (Suministro de agua, jardinería y obra pública)

(Ac. nº 1.714/17)

#### 2.47. Expediente 2017-EGO-390. Fiestas 08/17. Arrendamiento de módulos e inodoros químicos portátiles para uso público.

Vista la propuesta de la Concejalía Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

#### Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 390/2017. Fiestas 08/17. Arrendamiento de módulos e inodoros químicos portátiles para uso público, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Renta de Maquinaria, SLU, con NIF: B41117078, por





## AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

importe total de 4.965,84 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 3380 2262000 Fiestas Populares y Festejos.- Gastos Festejos Populares.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 1921/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0004166 (Festejos)

(Ac. nº 1.715/17)

2.48. Expediente 2017-EGO-404. Asistencia técnica para la realización de informe relativo a la situación de tramitación del Plan General de Guadarrama 1ª Fase y bases para la continuación de la 1ª Fase del Plan General.

Vista la propuesta de la Alcaldía - Urbanismo, Obras y Servicios, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 404/2017. Asistencia técnica para la realización de informe relativo a la situación de tramitación del Plan General de Guadarrama 1ª Fase y bases para la continuación de la 1ª Fase del Plan General, según detalle del presupuesto presentado por Fernando Ruiz Pérez, con NIF: 05381280Q, por importe total de 6.534,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 1510 6400001 Urbanismo. Planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 1957/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto de Guadarrama)

(Ac. nº 1.716/17)

### 3. APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES

3.1. Expediente 2017-AF-134. Relación nº 134/2017. Factura Saneamientos GI, SL.

Vista la documentación del expediente 2017A-AF-134, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2017-AF-134 correspondiente a la relación adjunta de 1 factura nº 134/2017 por importe total de

22.725,06 € que ha tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó con Nota de reparo nº 7/2017 la factura por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 22.725,06 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 134/2017.

(Ac. nº 1.717/17)

3.2. Expediente 2017-AF-135. Relación nº 135/2017. PF (julio-17). 1ª remesa empresas de servicios, subvenciones y profesionales.

Vista la documentación del expediente 2017A-AF-135, por mayoría absoluta con la abstención de Miguel Ángel Sáez López

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2017-AF-135 correspondiente a la relación adjunta de 52 facturas nº 135/2017, de Pagos Fijos de Julio-17, por importe total de 168.492,91 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de disconformidad parcial 1 de las 52 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 168.492,91 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 135/2017.

(Ac. nº 1.718/17)

3.3. Expediente 2017-AF-137. Relación de facturas de importe superior a 3.000,00€.

Vista la documentación del expediente 2017A-AF-137, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2017-AF-137 correspondiente a la relación adjunta de 6 facturas nº 137/2017 por importe total de 53.755,81 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad las 6 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 53.755,81 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 137/2017.

(Ac. nº 1.719/17)

3.4. Expediente 2017-AF-144. PF (julio-17) 2ª Remesa. Empresas de servicios, subvenciones y profesionales. Reiteración nota de reparo nº 2/17.

Vista la documentación del expediente 2017A-AF-144, por unanimidad



Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2017-AF-144 correspondiente a la relación adjunta de 11 facturas nº 144/2017, de Pagos Fijos de Julio-17 (2ª Remesa), por importe total de 24.776,75 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó con reiteración de Nota de Reparación nº 2/2017 las 11 facturas por la Intervención municipal

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 24.776,75 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas nº 144/2017.

(Ac. nº 1.720/17)

3.5. Expediente 2017-AF-148. PF (julio-17). 3ª remesa. Empresas de servicios, subvenciones y profesionales.

Vista la documentación del expediente 2017A-AF-148, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2017-AF-148 correspondiente a la relación adjunta de 20 facturas nº 148/2017 por importe total de 46.930,38 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad las 20 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 46.930,38 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 148/2017.

(Ac. nº 1.721/17)

3.6. Expediente 2017-AF-149. Comisiones bancarias Admón General.

Vista la documentación del expediente 2017A-AF-149, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2017-AF-149 correspondiente a la relación adjunta de 36 facturas nº 149/2017 por importe total de 436,08 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad las 36 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 436,08 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 149/2017.

(Ac. nº 1.722/17)

3.7. Expediente 2017-AF-150. Comisiones bancarias Deportes.

Vista la documentación del expediente 2017A-AF-150, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2017-AF-150 correspondiente a la relación adjunta de 4 facturas nº 150/2017 por importe total de 8,97 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad las 4 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 8,97 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 150/2017.

(Ac. nº 1.723/17)

### 3.8. Expediente 2017-AF-151. Comisiones bancarias Cultura.

Vista la documentación del expediente 2017A-AF-151, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2017-AF-151 correspondiente a la relación adjunta de 39 facturas nº 151/2017 por importe total de 119,04 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad las 39 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 119,04 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 151/2017.

(Ac. nº 1.724/17)

## **4. GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN**

4.1. Expediente 2017-RR-156. Anulación de recibos de basura. Interesado: J. M. S. F. en representación de Iberdrola Distribución Eléctrica SAU.

Visto el informe de Intervención de 13 de julio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Anular o, en su caso, devolver por compensación los recibos de la tasa de basura de 2014, 2015, 2016 y 2017 emitidos a nombre de Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU del inmueble sito en CL IBERSIERRA con referencia catastral 8027324VL0082N0\*\*\*\*, por error en su emisión.

(Ac. nº 1.725/17)

4.2. Expediente 2017-RR-159. Anulación de recibos de basura. Interesado: F. A. C.



## AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

Visto el informe de Intervención de 17 de julio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de la tasa de basura de 2017 emitido a nombre de M. C. A. C. del inmueble sito en CL GENERAL MOLA con referencia catastral 8132807VL0083S0009HG por error en la titularidad.

SEGUNDO. Emitir el mismo recibo por importe de 57,86€ a nombre de F. A. C., titular del inmueble desde el 29 de septiembre de 2016 según documentación obrante en el expte 2017-PLU-125.  
(Ac. nº 1.726/17)

4.3. Expediente 2017-RR-160. Anulación de recibos de basura. Interesado: M. Á. G. R.

Visto el informe de Intervención de 17 de julio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de la tasa de basura de 2017 emitido a nombre de Á. R. F. del inmueble sito en CL ISABEL II con referencia catastral 8234101VL0083S0\*\*\*\* por error en la titularidad.

SEGUNDO. Emitir el mismo recibo por importe de 57,86€ a nombre de M. Á. G. R., titular del inmueble desde el 16 de octubre de 2016 según documentación obrante en el expte 2017-PLU-143.  
(Ac. nº 1.727/17)

4.4. Expediente 2017-RR-135 (2013-PLU-244). Solicitud de exención de liquidación del IIVTNU. Interesado: O. R. R. y F. M. J. S.

Visto el informe de Intervención de 6 de julio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Estimar la solicitud de exención y, por tanto, anular y/o devolver por compensación las liquidaciones de IIVTNU con referencia 1300051137 y 1300051135 por transmisión del inmueble sito en CL JESUS DE MEDINACELI, con referencia catastral 7733501VL0073S0\*\*\*\*, a nombre de O. R. R. y F. M. J. S., al cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 5 TER de la Ordenanza Fiscal Reguladora del impuesto.  
(Ac. nº 1.728/17)

4.5. Expediente 2017-PLU-240. Solicitud de exención de IIVTNU. Interesado: M. L. M., M. P. F. M. y R. L. F.

Visto el informe de Intervención de 6 de julio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder la exención en el IIVTNU a nombre de M. L. M., por transmisión de la vivienda sita en PS MOLINO DEL REY con referencia catastral 8626707VL0082N0\*\*\*\*\*, al cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 5 TER de la Ordenanza Fiscal Reguladora del impuesto.  
(Ac. nº 1.729/17)

4.6. Expediente 2017-EVH-22. Solicitud de exención de recibo IVTM por antigüedad superior a veinticinco años. Interesado: S. V. R. en representación de E. V. R.

Visto el informe de Intervención de 12 de junio de 2017, por mayoría absoluta con la abstención de Sara Villa Ruiz

Se acuerda:

Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula M7530OY a nombre de E. V. A., por tener una antigüedad superior a veinticinco años, según la ordenanza E.3.5. Dicha exención será efectiva a partir del ejercicio 2018, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.  
(Ac. nº 1.730/17)

4.7. Expediente 2017-ST-12. Resolución de expedientes sancionadores.

Vista la propuesta del Instructor de 19 de julio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Vistos los trámites y documentos de los expedientes que se relacionan en la Propuesta de Resolución de 19 de julio de 2017, y una vez comprobada la inexistencia de alegaciones en el plazo legalmente establecido contra la denuncia debidamente notificada, imponer a los responsables de las infracciones, la multa correspondiente en la cuantía y con la detracción de puntos que igualmente se indica en las correspondientes notificaciones.  
(Ac. nº 1.731/17)

4.8. Expediente 2017-DIID-17. Aplicación de la bonificación por domiciliación del recibo de basura 2017. Interesado: M. F. S. R.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 17 de julio de 2017, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

Devolver a M. F. S. R. la bonificación por domiciliación de su recibo de Tasa de Basuras 2017, dado que, por error, no fue aplicada la misma por error en fichero de domiciliaciones. El importe de la devolución con inclusión de los intereses de demora asciende a 2,16 euros.  
(Ac. nº 1.732/17)



## AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

### 4.9. Expediente 2017-RTE-13. Solicitud de devolución de ingreso duplicado de multa de tráfico. Interesado: C. P. S.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 17 de julio de 2017, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

#### Se acuerda:

Desestimar la solicitud de devolución de cantidad por embargo duplicado, uno en cuenta corriente y otro en nómina, presentada por C. P. S., ya que se confirma que el Ayuntamiento de Guadarrama solamente ha realizado un solo expediente de embargo contra la cuenta corriente del solicitante en IBERCAJA. No existe expediente de embargo de nómina contra el mismo.  
(Ac. nº 1.733/17)

### 4.10. Expediente 2016-FIR-315. Devolución de fianza de cala. Interesado: J. M. U.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 17 de julio de 2017, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

#### Se acuerda:

Devolver la fianza presentada por el interesado J. M. U., por importe de 203,43€, para licencia de cala en vía pública obra de Acometida Eléctrica en Calle Transformador de Guadarrama (Madrid). El importe se abonará por transferencia bancaria a la cuenta facilitada por el interesado en su escrito de fecha 30.05.2017.  
(Ac. nº 1.734/17)

### 4.11. Expediente 2017-FRAC-37. Solicitud de aplazamiento de pago. Interesado: J. G. C.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 18 de julio de 2017, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

#### Se acuerda:

Conceder el aplazamiento de la liquidación IIVTNU con Rfª débito nº 1700086781 correspondiente al ejercicio 2016, por un importe total de 6.337,84 € (6.099,70 € de cuota voluntaria y 238,14 € de intereses de aplazamiento), en 1 plazo al 20.07.2018, cargándose en la cuenta indicada por el interesado. No acompaña garantía por razón de la cuantía de la deuda a fraccionar.  
(Ac. nº 1.735/17)

### 4.12. Expediente 2017-DPP-2. Devolución de ingreso de Campus Party 2017. Interesado: S. A. B.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 18 de julio de 2017, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

#### Se acuerda:

Devolver el ingreso realizado por S. A. B. por importe de 45,00 euros, ya que la interesada solicita la baja como participante, con informe favorable de la Técnico de Juventud.

(Ac. nº 1.736/17)

4.13. Expediente 2017-RT-9. Devolución de ingreso excesivo del Impuesto sobre Actividades Económicas. Interesado: C. 79, SA.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 18 de julio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aplicar parcialmente el ingreso recibido de C. 79, SA el día 5 de julio como ingreso a cuenta del 50% de los recibos 1500054235 y 1500054236, que supone 385,32 € y 396,43 € respectivamente. El 50% restante de cada recibo se da de baja como quita en Concurso de Acreedores en aplicación del artículo 91.4 de la Ley Concursal.

SEGUNDO. Devolver la cantidad restante del ingreso de 5 de julio por importe de 785,25 €, realizado por C. 79, SA, como ingreso indebido, de acuerdo al art. 32 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, sin liquidación de intereses de demora.

(Ac. nº 1.737/17)

4.14. Expediente 2017-FDEU-109. Solicitud de aplazamiento de pago. Interesado: G. C. SL.

Visto el informe de Recaudación de 12 de julio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder el aplazamiento solicitado. Se adjuntara a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 12 de julio de 2017.

(Ac. nº 1.738/17)

4.15. Expediente 2017-FDEU-110. Solicitud de aplazamiento de pago. Interesado: T. C., SL.

Visto el informe de Recaudación de 12 de julio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder el fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 12 de julio de 2017.

(Ac. nº 1.739/17)

4.16. Expediente 2017-RR-154. Corrección de errores en valoración de obra. Interesado: D. L. L. e I. E. H.





## AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

Visto el informe de Intervención de 21 de julio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder la bonificación del 50% solicitada en el ICIO a nombre de D. L. L. e I. E. H. de C/ SAUCE con referencia catastral 7430203VL0073S0\*\*\*\*, por cumplirse los requisitos mínimos que establece el artículo 5BIS.1.b), por instalación de sistema de energía renovable.

SEGUNDO. Reconocer el derecho a devolución del 50% de la liquidación emitida a nombre de D. L. L., con nº de referencia, 1600067048 según decreto 180/2016 de 21 de Julio (IMPUESTO total: 2.692,77€; bonif: 1.346,38€; a cuenta: 2.692,77€; resto: 1.346,39€).

(Ac. nº 1.740/17)

4.17. Expediente 2017-RR-155. Cambio de valoración de inmueble en recibo de IBI. Interesado: F. L. Q.

Visto el informe de Intervención de 24 de julio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o, en su caso, devolver por compensación con los nuevos recibos emitidos, los recibos de IBI de 2012 a 2016 del inmueble sito en CL MADRID con referencia catastral 1220501VL1002N0\*\*\*\* emitidos a nombre de F. L. Q. ya que se ha modificado el valor catastral según resolución de la Gerencia Regional de Catastro.

SEGUNDO. Emitir los recibos modificados tomando los valores referidos en la citada resolución (10270993.98/16) por importe de 648,50€, 752,24€, 810,63€, 810,63€ y 693,27€, respectivamente, menos las bonificaciones por domiciliación o SEP si fueran de aplicación. 1. No procede la modificación de los recibos anteriores, según establece el art. 66 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria.

(Ac. nº 1.741/17)

4.18. Expediente 2017-RR-157. Cambio de valoración de inmueble en recibo de IBI. Interesado: I. R. M.

Visto el informe de Intervención de 24 de julio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o, en su caso, devolver por compensación con los nuevos recibos emitidos, los recibos de IBI de 2014 a 2016 del inmueble sito en CL NUEVO GUADARRAMA con referencia catastral 9038016VL0093N0\*\*\*\* emitidos a nombre de I. R. M. ya que se ha modificado el valor catastral según resolución de la Gerencia Regional de Catastro.

SEGUNDO. Emitir los recibos modificados tomando los valores referidos en la citada resolución (10270993.98/16) por importe de 376,72 €, 376,72€ y 341,50€.

respectivamente, menos las bonificaciones por domiciliación o SEP si fueran de aplicación.

(Ac. nº 1.742/17)

4.19. Expediente 2017-RR-161. Revisión de recibos de IBI por cambio de titularidad. Interesado: C. S. y Á. L. G. S.

Visto el informe de Intervención de 20 de julio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o, en su caso, devolver por compensación los recibos de IBI de 2012 a 2016 del inmueble sito en PL VP.DISEMINADOS Polígono 10 con referencia catastral 28068A010000060\*\*\*\*\*, emitidos a nombre E. H. G. por error en la titularidad.

SEGUNDO. Emitir los recibos de 2013, 2014 y 2015 por importe de 28,61€, 30,99€, y 30,99€, respectivamente, a nombre de C. S. J., titular del inmueble desde el 09 de marzo de 1993, y el de 2016 por importe de 26,50€ a nombre de Á. L. G. S., titular desde el 24 de Marzo de 2015, según los datos que figuran en la Oficina Virtual de Catastro. No procede la emisión de los recibos anteriores, según establece el art. 66 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria.

(Ac. nº 1.743/17)

4.20. Expediente 2017-RR-163. Cambio de valoración de inmueble en recibo de IBI. Interesado: R. C. M.

Visto el informe de Intervención de 24 de julio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o, en su caso, devolver por compensación con los nuevos recibos emitidos, los recibos de IBI de 2013 a 2016 del inmueble sito en CL GUADALAJARA con referencia catastral 1220527VL1002N0\*\*\*\*\* emitidos a nombre de R. C. M. ya que se ha modificado el valor catastral según resolución de la Gerencia Regional de Catastro.

SEGUNDO. Emitir los recibos modificado tomando los valores referidos en la citada resolución (10270993.98/16) por importe de 785,59€, 847,66€, 847,66€ y 724,94€, respectivamente, menos las bonificaciones por domiciliación o SEP si fueran de aplicación. No procede la modificación de los recibos anteriores, según establece el art. 66 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria.

(Ac. nº 1.744/17)

## **5. PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES**

5.1. Expediente 2017-DENU-10. Resolución expediente sancionador. Interesado: C. C. R.

Vista la propuesta de Resolución del Órgano Instructor de 28 de junio de 2017, por unanimidad



## AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

### Se acuerda:

PRIMERO. Considerar probados, y así se declara, los siguientes hechos: "Queda prohibida la entrada de los menores de dieciocho años en bares especiales".

SEGUNDO. Declarar responsables por su participación en los hechos a C. C. R.

TERCERO. Declarar que los hechos expuestos son constitutivos de infracción administrativa en materia de drogodependencias y otros trastornos adictivos, cuya calificación jurídica es GRAVE.

CUARTO. Imponer la sanción de 30.051,00 €.  
(Ac. nº 1.745/17)

5.2. Expediente 2017-DENU-9. Resolución expediente sancionador.  
Interesado: F. F. J.

Vista la propuesta de resolución del Órgano Instructor de 30 de junio de 2017, por unanimidad

### Se acuerda:

PRIMERO. Considerar probados, y así se declara, los siguientes hechos: "La admisión o participación de menores en espectáculos, actividades y establecimientos donde tengan prohibida su entrada o participación".

SEGUNDO. Declarar responsables por su participación en los hechos a F. F. J.

TERCERO. Declarar que los hechos expuestos son constitutivos de infracción administrativa en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, cuya calificación jurídica es GRAVE.

CUARTO. Imponer la sanción de 4.501,00 €.  
(Ac. nº 1.746/17)

5.3. Expediente 2016-CARE-8. Procedimiento abreviado 3\*\*/2016. Interesado:  
Á. R. M.

Visto el informe de Intervención de 21 de julio de 2017, por unanimidad

### Se acuerda:

PRIMERO. Dar cuenta de la Sentencia de fecha 12 de julio de 2017, del Juzgado Contencioso - Administrativo nº 24 de Madrid, referente al Procedimiento Abreviado 3\*\*/2016, sobre sanción en materia de tráfico. Dicha sentencia falla del tenor literal siguiente:

"Con desestimación del presente recurso contencioso - administrativo procedimiento abreviado nº 3\*\* de 2016, interpuesto por Á. R. M., contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de julio de 2016, que confirma la resolución recaída en el

procedimiento nº 215/0924339 por la que se impone sanción de 200 € así como pérdida de 4 puntos por rebasar un semáforo en fase roja, debo acordar y acuerdo:  
PRIMERO. Declarar que el acto administrativo recurrido es conforme a derecho, en relación con los extremos objeto de impugnación, por lo que debo confirmarlo y lo confirmo.  
SEGUNDO. Con expresa imposición de las costas causadas en esta instancia a la parte recurrente en los términos que se contemplan en el fundamento sexto.  
Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno."

SEGUNDO. En consecuencia, proceder al archivo del expediente.  
(Ac. nº 1.747/17)

5.4. Expediente 2016-CARE-9. Procedimiento abreviado 3\*\*/2016. Interesado: C. e I. A., S.L.

Visto el informe de Intervención de 20 de julio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Dar cuenta de la Sentencia nº 2\*\*/2017 de fecha 26 de junio de 2017, del Juzgado Contencioso - Administrativo nº 34 de Madrid, referente al Procedimiento Abreviado 330/2016, sobre sanción en materia de tráfico. Dicha sentencia falla del tenor literal siguiente:

"Desestimar el recurso contencioso - administrativo interpuesto por la entidad C. e I. A., S.L., representada y bajo la dirección letrada de F. J. B. L., contra los actos administrativos identificados en el fundamento primero de esta resolución. Sin expresa condena en costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que esta sentencia en FIRME y NO cabe contra ella RECURSO ordinario alguno".

SEGUNDO. En consecuencia, proceder al archivo del expediente.  
(Ac. nº 1.748/17)

5.5. Expediente 2016-CARE-13. Procedimiento abreviado 236/2014 ord 1. Interesado: A. L. F.

Visto el informe de Intervención de 20 de julio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Remitir al Juzgado Contencioso - Administrativo nº 10 de Madrid copia foliada, autenticada y acompañada de un índice de los documentos que contenga el expediente relativo a la denuncia interpuesta a A. L. F.

SEGUNDO. Remitir copia del expediente a la Asesoría Jurídica contratada por el Ayuntamiento, Felipe Alonso Prieto.  
(Ac. nº 1.749/17)

5.6. Expediente 2017-CARE-15. Procedimiento abreviado 2\*\*/2017 ES (ORD). Interesado: E., S.L.



## AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

Visto el informe de Intervención de 25 de julio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Remitir al Juzgado Contencioso - Administrativo nº 11 de Madrid copia foliada, autenticada y acompañada de un índice de los documentos que contenga el expediente sobre la desestimación del Recurso de Reposición interpuesto por E., S.L.

SEGUNDO. Remitir copia del expediente a la Asesoría Jurídica contratada por el Ayuntamiento, Felipe Alonso Prieto.

(Ac. nº 1.750/17)

5.7. Expediente 2017-AMT-202. Recurso de reposición contra providencia de apremio. Multa de tráfico. Interesado: M. F. T.

Visto el informe de Tesorería de 27 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Desestimar en todos sus términos el escrito formulado por M. F. T., dictándose resolución en este sentido.

(Ac. nº 1.751/17)

5.8. Expediente 2017-AMT-228. Recurso de alzada contra providencia de apremio. Multa de tráfico. Interesado: J. C. A. C.

Visto el informe de Tesorería de 21 de julio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Estimar en todos sus términos el escrito formulado por J. C. A. C., dictándose resolución en este sentido.

(Ac. nº 1.752/17)

5.9. Expediente 2016-AMT-484. Recurso extraordinario de revisión contra providencia de apremio. Multa de tráfico. Interesado: P. L. L.

Visto el informe de Tesorería de 21 de julio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Desestimar en todos sus términos el escrito formulado por P. L. L., dictándose resolución en ese sentido.

(Ac. nº 1.753/17)

5.10. Expediente 2017-AMT-225. Recurso de reposición contra providencia de apremio. Multa de tráfico. Interesado: S. L. M.

Visto el informe de Tesorería de 21 de julio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Desestimar en todos sus términos el escrito formulado por S. L. M., dictándose resolución en este sentido.

(Ac. nº 1.754/17)

5.11. Expediente 2017-AMT-117. Recurso de reposición contra providencia de apremio. Multa de tráfico. Interesado: A. C. de C.

Visto el informe de Tesorería de 21 de julio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Desestimar en todos sus términos el escrito formulado por A. C. de C., dictándose resolución en este sentido.

(Ac. nº 1.755/17)

5.12. Expediente 2017-DENU-3. Resolución de procedimiento sancionador. Interesado: P. M. SL.

El expediente queda sobre la mesa.

(Ac. nº 1.756/17)

## **6. CONTRATACIÓN**

6.1. Expediente 2017-RECO-2. Propuesta de acuerdo a resolución de contrato administrativo de obras de acceso en glorieta al P.I. La Mata.

El expediente queda sobre la mesa.

(Ac. nº 1.757/17)

6.2. Expediente 2017-CONS-1. Contrato administrativo de obras de ejecución del proyecto para reforma y ampliación del edificio de servicios del C.P. Villa de Guadarrama.

De conformidad con la propuesta de la Presidenta de la Mesa de Contratación de 28 de julio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Adjudicar de acuerdo con el proyecto técnico y el pliego de cláusulas administrativas particulares, el contrato administrativo de obras de Reforma y ampliación del edificio de servicios del Colegio Público Villa de Guadarrama, a OBRAS CONEDAVI, S.L.U., con N.I.F. B85577591 al ser la oferta económicamente más ventajosa para el Ayuntamiento, siendo su oferta económica de 135.484,67 euros más el 21 % de IVA 28.451,78 euros, en total 163.936,45 euros con el IVA incluido, siendo el plazo de ejecución previsto de tres meses.

SEGUNDO. Aprobar la disposición del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3233.6010000 CEI VILLA- FUNCION CENTRO DOC. ENSEÑANAZA PREESCOLAR Y PRIMARIA Y ED. ESPECIAL. INVERSIONES DIVERSAS CI VILLA del estado de



gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento prorrogado para 2017, por el importe del contrato.  
(Ac. nº 1.758/17)

## 7. CONVENIOS Y SUBVENCIONES

7.1. Expediente 2016-EC-21. Propuesta de aprobación de convenio para la gestión del centro municipal de acogida de perros abandonados.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 20 de julio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. De conformidad con la solicitud del Ayuntamiento de Valdemorillo de integrarse en la gestión del Centro municipal de acogida de perros abandonados de Guadarrama, aprobar el Convenio para la gestión del servicio público del Centro municipal de acogida de perros abandonados de Guadarrama con el Ayuntamiento de Valdemorillo.

SEGUNDO. Aprobar el abono de las siguientes aportaciones por cada Ayuntamiento:

Ayuntamiento de Guadarrama: 71.802,53 €.

Ayuntamiento de Valdemorillo: 4.391,67 €.

(Ac. nº 1.759/17)

7.2. Expediente 2017-EC-7. Aprobación de adhesión al Proyecto MUNIN.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 21 de julio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la adhesión al PROYECTO MUNIIN (Municipios Inteligentes) y al Consejo Consultivo Comarcal de dicho proyecto, de la Federación de Municipios de Madrid.

(Ac. nº 1.760/17)

## 8. LICENCIAS DE OBRAS

\* Previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, que el interesado puede consultar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Guadarrama ([www.registroelectronico.guadarrama.es](http://www.registroelectronico.guadarrama.es)), la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos y aprobó, en su caso, las correspondientes liquidaciones tributarias.

8.1. Expediente 2017-LOCP-24. Solicitud de licencia de instalación de piscina en C/ Cañada de Alpedrete. Interesado: D. F. D. en representación de B. H. P.

Visto el informe-propuesta de la Secretaria General de 18 de julio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a B. H. P., licencia de obras para la instalación de piscina, en la Cl. Cañada de Alpedrete con referencia catastral nº 1618306VL1011N0\*\*\*\*, según Proyecto redactado por el Arquitecto Técnico N. S. V., y el informe del Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 03/07/2017, indicándose a continuación los datos de la edificación, así como las prescripciones a las que se condiciona su concesión:

Examinada la documentación aportada con la solicitud, y el proyecto firmado por el arquitecto técnico N. S. V., visado con fecha 24 de mayo de 2017, se informa favorablemente la presente solicitud de licencia para CONSTRUCCIÓN DE PISCINA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR, indicándose a continuación los datos de la edificación, así como las prescripciones a las que se condicionará su concesión.

#### DATOS DE LA PISCINA

Se trata de una piscina construida bajo rasante.

#### SUPERFICIES.

#### LÁMINA DE AGUA PISCINA 28,00 m<sup>2</sup>

El presupuesto de la edificación a efectos de liquidación, con arreglo al método de determinación de los costes de referencia de la edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid y de la Ordenanza E.3.3., reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por la que se aplica un coeficiente del 1,4 a dicha valoración, se establece en la cantidad de TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON SETENTA Y SEIS (13.668,76 €) EUROS.

Según el Plan de Gestión de Residuos presentado, el volumen de residuos correspondiente al Nivel I asciende a 40,60 m<sup>3</sup>, y al Nivel II a 1,00 m<sup>3</sup>.

#### PRESCRIPCIONES

1.- Conforme al contenido del artículo 158.1 de la ley 9/2001 del suelo de la C.A.M. el plazo máximo para iniciar las obras será de 1 año y de tres para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia. A estos efectos, antes del comienzo de las obras el promotor deberá comunicar a este Ayuntamiento con, al menos, dos días de antelación:

1. El comienzo de las obras autorizadas.
2. Los datos del constructor.
3. La paralización o suspensión de las obras, así como su reinicio.

2.- Junto a la notificación del inicio de las obras se deberá presentar en este Ayuntamiento el Acta de Aprobación del Plan de Seguridad y Salud, visado por el Colegio Oficial correspondiente.





3.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2001, en el momento de la presentación de los documentos expresados en los puntos anteriores se entregará al interesado una placa en la que constan los datos de la obra, que deberá localizar en la misma en lugar visible desde la vía pública.

4.- El emplazamiento de la piscina invade los límites de retranqueo. En parcelas de tipología hasta U2, se permite la construcción de piscinas en la banda de retranqueo siempre que se cumpla que en la citada banda, NINGUN PUNTO DE DICHA CONSTRUCCIÓN SUPERARA LA RASANTE NATURAL DEL TERRENO.

5.- Conforme al contenido del artículo 158.1 de la ley 9/2001 del suelo de la C.A.M. el plazo máximo para iniciar las obras será de 6 meses y 1 año para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia.

6.- Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública.

7.- Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de las mismas en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados.

8.- Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación del proyecto autorizado, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

9.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 153.4 y 160.2 de la Ley del Suelo, una vez concluidas las obras, para la primera ocupación o utilización de la edificación, reforma o ampliación, será requisito indispensable la obtención de la correspondiente licencia definitiva y de primera ocupación, para lo cual deberá comunicarse al Ayuntamiento la certificación final de las obras autorizadas antes de que el promotor las reciba. La licencia definitiva y de primera ocupación es previa e indispensable para el enganche de los servicios urbanísticos y consiguiente ocupación del edificio. No se concederá si los alrededores de las obras no se encuentran en las debidas condiciones de seguridad y limpieza.

Se advierte expresamente que la licencia se otorgará, en su caso, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudiera seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

SEGUNDO. Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 13.668,76 €.

TASA, total: 97,05 €; a cuenta: 60,79 €; resto: 36,26 €.

IMPUESTO, total: 464,74 €; a cuenta: 145,56 €; resto: 319,18 €

TOTAL: 561,79 €; a cuenta: 206,35 €; resto: 355,44 €.

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 1.761/17)

8.2. Expediente 2017-LOCP-25. Solicitud de licencia de instalación de piscina en C/ Cabeza Lijar. Interesado: M. F. P.

Visto el informe-propuesta de la Secretaria General de 17 de julio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a M. F. de P. licencia de obras para la instalación de piscina, en la Cl. Cabeza Lijar, con referencia catastral nº 2897206VK1929N0\*\*\*\*\*, según Proyecto redactado por el Arquitecto Técnico N. S. V., y el informe del Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 04/07/2017, indicándose a continuación los datos de la edificación, así como las prescripciones a las que se condiciona su concesión:

Examinada la documentación aportada con la solicitud, y el proyecto firmado por el arquitecto técnico N. S. V., visado con fecha 2 de junio de 2017, se informa favorablemente la presente solicitud de licencia para CONSTRUCCIÓN DE PISCINA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR, indicándose a continuación los datos de la edificación, así como las prescripciones a las que se condicionará su concesión.

DATOS DE LA PISCINA

Se trata de una piscina construida bajo rasante.

SUPERFICIES.

LÁMINA DE AGUA PISCINA 36,00 m2

El presupuesto de la edificación a efectos de liquidación, con arreglo al método de determinación de los costes de referencia de la edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid y de la Ordenanza E.3.3., reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por la que se aplica un coeficiente del 1,4 a dicha valoración, se establece en la cantidad de QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON SESENTA Y TRES (15.528,63 €) EUROS.

Según el Plan de Gestión de Residuos presentado, el volumen de residuos correspondiente al Nivel I asciende a 54,00 m<sup>3</sup>, y al Nivel II a 1,00 m<sup>3</sup>.

PRESCRIPCIONES



1.- Conforme al contenido del artículo 158.1 de la ley 9/2001 del suelo de la C.A.M. el plazo máximo para iniciar las obras será de 1 año y de tres para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia. A estos efectos, antes del comienzo de las obras el promotor deberá comunicar a este Ayuntamiento con, al menos, dos días de antelación:

1. El comienzo de las obras autorizadas.
2. Los datos del constructor.
3. La paralización o suspensión de las obras, así como su reinicio.

2.- Junto a la notificación del inicio de las obras se deberá presentar en este Ayuntamiento el Acta de Aprobación del Plan de Seguridad y Salud, visado por el Colegio Oficial correspondiente.

3.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2001, en el momento de la presentación de los documentos expresados en los puntos anteriores se entregará al interesado una placa en la que constan los datos de la obra, que deberá localizar en la misma en lugar visible desde la vía pública.

4.- El emplazamiento de la piscina invade los límites de retranqueo. En parcelas de tipología hasta U2, se permite la construcción de piscinas en la banda de retranqueo siempre que se cumpla que en la citada banda, NINGUN PUNTO DE DICHA CONSTRUCCIÓN SUPERARA LA RASANTE NATURAL DEL TERRENO.

5.- Conforme al contenido del artículo 158.1 de la ley 9/2001 del suelo de la C.A.M. el plazo máximo para iniciar las obras será de 6 meses y 1 año para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia.

6.- Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública.

7.- Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de las mismas en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados.

8.- Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación del proyecto autorizado, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

9.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 153.4 y 160.2 de la Ley del Suelo, una vez concluidas las obras, para la primera ocupación o utilización de la edificación, reforma o ampliación, será requisito indispensable la obtención de la correspondiente licencia definitiva y de primera ocupación, para lo cual deberá comunicarse al Ayuntamiento la certificación final de las obras autorizadas antes de que el promotor las reciba. La licencia definitiva y de primera ocupación es previa e indispensable para

el enganche de los servicios urbanísticos y consiguiente ocupación del edificio. No se concederá si los alrededores de las obras no se encuentran en las debidas condiciones de seguridad y limpieza.

Se advierte expresamente que la licencia se otorgará, en su caso, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudiera seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

SEGUNDO. Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 15.528,63 €.

TASA, total: 110,25 €; a cuenta: 73,56 €; resto: 36,69 €.

IMPUESTO, total: 527,97 €; a cuenta: 176,13 €; resto: 351,84 €

TOTAL: 638,22 €; a cuenta: 249,69 €; resto: 388,53 €.

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 1.762/17)

8.3. Expediente 2017-LOCP-26. Licencia de construcción de vivienda unifamiliar aislada con piscina en C/ Alameda Primera. Interesado: A. G. P.

Visto el informe-propuesta de la Secretaria General de 17 de julio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a A. G. P., licencia de obras para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada con piscina, en la Cl. Alameda Primera y con referencia catastral nº 0714716VL1001S0\*\*\*\*, según Proyecto redactado por el Arquitecto R. N. L., y el informe del Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 14/07/2017.

Se prohíbe expresamente de conformidad con la ordenanza de aplicación artículo 6.4.5. de las NN.SS., la división horizontal de dicha vivienda unifamiliar. Las superficies construidas son las siguientes, indicándose a continuación los datos de la edificación, así como las prescripciones a las que se condiciona su concesión:

Examinada la documentación aportada y el proyecto básico realizado por el arquitecto R. N. L., visado con fecha 14 de junio de 2017, se informa favorablemente la concesión de la licencia solicitada, indicándose a continuación los datos de la edificación así como las prescripciones a las que se condicionará su concesión.

DATOS DE LA EDIFICACIÓN



## AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

Se trata de una vivienda unifamiliar en dos plantas, baja y primera. Las superficies construidas y ocupadas son:

P. BAJA VIVIENDA	165,31 m <sup>2</sup>
P. BAJA EDIF AUXILIAR	40,00 m <sup>2</sup>
P. PRIMERA VIVIENDA	141,13 m <sup>2</sup>
TOTAL CONSTRUIDA	346,44 m <sup>2</sup>
PISCINA	33,27 m <sup>2</sup>

TOTAL OCUPADA	241,46 m <sup>2</sup>
TOTAL COMPUTABLE	346,44 m <sup>2</sup>

El volumen de residuos de Nivel I es de 704,49 m<sup>3</sup> y de Nivel II de 46,37 m<sup>3</sup>.

El presupuesto inicial de la edificación a efectos de liquidación, con arreglo al método de determinación de los costes de referencia de la edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid y de la Ordenanza E.3.3., reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por la que se aplica un coeficiente del 1,4 a dicha valoración, se establece en la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA CON OCHENTA Y OCHO (292.770,88 €) EUROS.

### PRESCRIPCIONES

1.- Conforme al contenido del artículo 158.1 de la ley 9/2001 del suelo de la C.A.M. el plazo máximo para iniciar las obras será de 1 año y de tres para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia. A estos efectos, antes del comienzo de las obras el promotor deberá comunicar a este Ayuntamiento con, al menos, dos días de antelación:

- El comienzo de las obras autorizadas.
- Los datos del constructor.
- La paralización o suspensión de las obras, así como su reinicio.

2.- Junto a la notificación del inicio de las obras se deberá presentar en este Ayuntamiento certificado del Arquitecto (visado) indicando la existencia de proyecto de ejecución, reflejando su fecha de visado, así como que dicho proyecto no contempla ninguna modificación respecto al proyecto examinado para la concesión de la presente licencia.

3.- Junto a la notificación del inicio de las obras se deberá presentar en este Ayuntamiento el Acta de Aprobación del Plan de Seguridad y Salud, visado por el Colegio Oficial correspondiente.

### AFECCIÓN DE ARBOLADO

4.- El proyecto prevé el trasplante de varios árboles, así como la tala de seis, afectados por la implantación de la edificación. Con carácter previo a la concesión de la licencia definitiva y de primera ocupación, se comprobará la dotación de las medidas compensatorias propuestas en el estudio de arbolado presentado con la solicitud, firmado por el biólogo M. E. R. L., consistente en la aportación al vivero municipal de 65 árboles de diversas especies de 8-10 cm de perímetro.

5.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2001, en el momento de la presentación de los documentos expresados en los puntos anteriores se entregará al interesado una placa en la que constan los datos de la obra, que deberá localizar en la misma en lugar visible desde la vía pública.

6.- Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y licencia de Instalación correspondiente.

7.- Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados.

8.- Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación del proyecto autorizado, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

9.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 153.4 y 160.2 de la Ley del Suelo, una vez concluidas las obras, para la primera ocupación o utilización de la edificación, reforma o ampliación, será requisito indispensable la obtención de la correspondiente licencia definitiva y de primera ocupación, para lo cual deberá comunicarse al Ayuntamiento la certificación final de las obras autorizadas antes de que el promotor las reciba. La licencia definitiva y de primera ocupación es previa e indispensable para el enganche de los servicios urbanísticos y consiguiente ocupación del edificio. No se concederá si los alrededores de las obras no se encuentran en las debidas condiciones de seguridad y limpieza.

Se advierte expresamente que la licencia se otorgará, en su caso, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudiera seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

SEGUNDO. Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 292.770,88 €.

TASA, total: 2.078,67 €; a cuenta: 1.501,84 €; resto: 576,83 €.

IMPUESTO, total: 9.954,21 €; a cuenta: 3.595,94 €; resto: 6.358,27 €

TOTAL: 12.032,88 €; a cuenta: 5.097,78 €; resto: 6.935,10 €.

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 1.763/17)



## 9. LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN

\* Previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, que el interesado puede consultar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Guadarrama ([www.registroelectronico.guadarrama.es](http://www.registroelectronico.guadarrama.es)), la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos y aprobó, en su caso, las correspondientes liquidaciones tributarias.

9.1. Expediente 2017-LPO-7. Licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar aislada en C/ Sauce. Interesado: D. L. L.

Visto el informe-propuesta de la Secretaria General de 17 de julio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a D. L. L., LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION de VIVIENDA UNIFAMILIAR AISALDA, en la Cl. Sauce y con referencia catastral nº 7430203VL0073S0\*\*\*\*, dado que las obras están finalizadas, y se ajustan a la licencia concedida por Decreto de Alcaldía Nº 180/2016 de 21/07/2016, según proyecto de construcción de vivienda unifamiliar aislada, redactado por la Arquitecto M. M. G., con nº de colegiado 4517 del COAATM.

Al tratarse de una VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, no es posible la realización de división horizontal.

Todo ello de conformidad con el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 14/07/2017:

Realizada visita de inspección en fecha 23 de junio de 2017, se comprueba que las obras están finalizadas, y se ajustan al proyecto de ejecución realizado por la arquitecto M. M. G., visado con fecha 6 de julio de 2016, por lo que se informa favorablemente la concesión de la licencia de primera ocupación solicitada.

### DATOS DE LA EDIFICACIÓN

Se trata de una vivienda unifamiliar aislada, desarrollada en planta baja, y de la legalización de una caseta destinada a garaje-almacén, para la que se ha aportado al expediente escritura pública de servidumbre de adosamiento con la parcela situada en C/ Sauce, nº 8. Las superficies construidas son las siguientes:

P. BAJA (Vivienda)	100,70 m <sup>2</sup>
CASETA-GARAJE (Legalización)	9,25 m <sup>2</sup>
TOTAL CONSTRUIDA	109,95 m <sup>2</sup>

### SUPERFICIES CONSTRUIDAS A EFECTOS URBANÍSTICOS

TOTAL COMPUTABLE	109,95 m <sup>2</sup>
TOTAL OCUPADA	109,95 m <sup>2</sup>

## VALORACIÓN OBRA NUEVA

El presupuesto de la vivienda de nueva construcción a efectos de liquidación, con arreglo al método de determinación de los costes de referencia de la edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid y de la Ordenanza E.3.3., reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por la que se aplica un coeficiente del 1,4 a dicha valoración, se establece en la cantidad de SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON CUATRO (79.199,04 €) EUROS.

## LEGALIZACIÓN GARAJE-ALMACÉN

El presupuesto de la caseta existente, destinada a garaje-almacén, a efectos de liquidación, con arreglo al método de determinación de los costes de referencia de la edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid y de la Ordenanza E.3.3., reguladora del Impuesto sobre Construcciones,

Instalaciones y Obras, por la que se aplica un coeficiente del 1,4 a dicha valoración, se establece en la cantidad de TRESCIENTOS DIEZ MIL (2.537,68 €) EUROS, teniendo en cuenta que el importe se deberá liquidar como legalización de obras.

Se advierte expresamente que la licencia se otorgará, en su caso, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudiera seguirse a la Administración como consecuencia de ellos. No obstante la Junta de Gobierno Local decidirá.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Valoración definitiva de la edificación a efectos de liquidación: 79.199,04 €.

TOTAL DEUDA PENDIENTE

Resto ICIO: 0,00 €.

Resto TASA: 0,00 €.

Licencia 1ª ocupación: 325,51 €.

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 1.764/17)

## 10. LICENCIAS DE ACTIVIDAD

10.1. Expediente 2017-ASEA-11. Solicitud licencia de actividad de peluquería. Interesado A. I. E.

Visto el informe-propuesta de la Secretaria General de 17 de julio de 2017, por unanimidad





## Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a A. I. E., licencia de actividad de PELUQUERÍA, en la Cl. Dos de Mayo y con referencia catastral nº 8433601VL0083S0\*\*\*\*, con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto G. S. S., no considerándose necesario desde el punto de vista medioambiental la imposición de medidas correctoras adicionales. Todo ello de conformidad con el informe favorable del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 17/07/2017. Asimismo, para ejercer la actividad arriba descrita, se deberá solicitar la correspondiente Licencia de Funcionamiento, haciendo entrega de la documentación establecida en dicho informe.

Examinada la documentación presentada, el Técnico que suscribe emite informe favorable para la actividad objeto de solicitud, de conformidad con las condiciones y medidas correctoras propuestas por el interesado en el proyecto técnico anejo al expediente, realizado por el Arquitecto G. S. S., colegiado nº 12.814 del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid.

Por tanto, no existe inconveniente para la concesión de la LICENCIA DE ACTIVIDAD solicitada:

ACTIVIDAD: PELUQUERÍA  
SITUACIÓN: C/ DOS DE MAYO  
TITULAR: A. I. E.  
SUPERFICIE: 24,30 m<sup>2</sup>

## ELEMENTOS INDUSTRIALES AUTORIZADOS:

- 2 Secador de mano 500 W c/u
- 1 Televisor 50 W
- 1 Teléfono 9 W
- 1 Caja registradora 20 W
- 1 Ordenador/monitor 100 W

El solicitante ha aportado la documentación mínima exigida para la tramitación de la licencia de actividad:

1. Impreso normalizado de solicitud debidamente cumplimentado.
2. Fotocopia Declaración censal de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (modelo 037 de la AEAT).
3. Justificante del abono de las Tasas Municipales.
4. Dos ejemplares del proyecto técnico suscrito por técnico competente.

Una vez concedida la Licencia de Actividad solicitada, el promotor deberá solicitar Licencia de Funcionamiento haciendo entrega de la siguiente documentación:

1. Solicitud de Licencia de Funcionamiento.
2. Certificado Fin de Obra del proyecto de Actividad acreditativo de que las instalaciones han sido ejecutadas bajo su dirección y que el establecimiento se ajusta a la Licencia de Actividad concedida.
3. Fotocopia del Boletín de la Instalación Eléctrica correspondiente al uso de la Licencia solicitada sellado por el Organismo competente de la Comunidad de Madrid.

4. Fotocopia del contrato de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios.

SEGUNDO. La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.  
(Ac. nº 1.765/17)

## **11. OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS**

11.1. Expediente 2017-LVPS-14. Licencia de canalización. Interesado: R. G. M. en representación de Telefónica de España S.A.U.

Visto el informe-propuesta de la Secretaria General de 17 de julio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder a Telefónica de España, S.A.U, licencia de canalización, en la Cl. Calleja del Potro proyecto 7631045, de conformidad con el informe favorable del técnico municipal, de fecha 10 de julio de 2017 y las prescripciones indicadas en el mismo, que a continuación se detallan:

Examinado el expediente arriba referenciado y una vez modificado el trazado inicial, no existe inconveniente técnico en proponer la concesión de la licencia de cala solicitada con los siguientes condicionantes:

Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras, el cual estará condicionado a la aprobación de los Servicios Técnicos y Policía Local, al menos con siete días hábiles de antelación, mediante correo electrónico (iop@guadarrama.es <mailto:iop@guadarrama.es>) o fax (91-854.14.45), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

Previamente deberán ponerse en contacto con Policía Local a efectos de coordinar el inicio de las obras.

Se repondrá toda la señalización horizontal que se vea afectada por las obras.

La autorización se concederá por el plazo de tres meses, siendo necesaria solicitar una prórroga o renovarla en el caso de no haberse ejecutado las obras en dicho plazo.

Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras.

Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.



## AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

Reposición cala:

La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición de pavimentos será de los mismos materiales que los levantados y en cualquier caso, deberán ser como mínimo:

- Subbase de arena de miga de 25 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente y en calzada con aglomerado asfáltico en caliente de 6 cm. mínimo de espesor.

La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladarán los sobrantes a vertedero.

Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se otorgará salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a tercero, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños o perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

PRESUPUESTO: 1.485,20 €.  
(Ac. nº 1.766/17)

11.2. Expediente 2017-LVPS-33. Solicitud licencia de canalización. Proyecto 1758337. Interesado: Telefónica de España, S.A.U. Rpte. R. G. M.

Visto el informe-propuesta de la Secretaria General de 17 de julio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder a Telefónica de España, S.A.U, licencia de canalización, en la Cl. San Macario proyecto 1758337, de conformidad con el informe favorable del técnico municipal, de fecha 10 de julio de 2017 y las prescripciones indicadas en el mismo, que a continuación se detallan:

Examinado el expediente y vista la documentación aportada por Telefónica de España, SAU, con registro 2017009662 en la cual se indica que la canalización no será de uso individual, sino que está prevista para su futura ampliación para los demás vecinos de ese tramo de calle cuando sea preciso, dado que la canalización está dañada y además su trazado discurre por interior de las parcelas siendo imposible acceder a la misma, no existe inconveniente técnico en proponer la concesión de la licencia de cala solicitada con los siguientes condicionantes:

Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras, el cual estará condicionado a la aprobación de los Servicios Técnicos y Policía Local, al menos con siete días hábiles de antelación, mediante correo electrónico (iop@guadarrama.es <mailto:iop@guadarrama.es>) o fax (91-854.14.45), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

Previamente deberán ponerse en contacto con Policía Local a efectos de coordinar el inicio de las obras.

La autorización se concederá por el plazo de tres meses, siendo necesaria solicitar una prórroga o renovarla en el caso de no haberse ejecutado las obras en dicho plazo.

Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras.

Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

Reposición cala:

La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición de pavimentos será de los mismos materiales que los levantados y en cualquier caso, deberán ser como mínimo:

- Subbase de arena de miga de 25 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente y en calzada con aglomerado asfáltico en caliente de 6 cm. mínimo de espesor.

La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que



asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladarán los sobrantes a vertedero.

Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se otorgará salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a tercero, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños o perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

PRESUPUESTO: 2.532,26 €.  
(Ac. nº 1.767/17)

11.3. Expediente 2017-LVPS-41. Solicitud licencia de cala para tramo de canalización. Interesado: Madrileña Red de Gas, S.A. Rpte. J. C. L.

Visto el informe-propuesta de la Secretaria General de 17 de julio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder a Madrileña Red de Gas, S.A.U., licencia de cala para tramo de canalización, en la Urbanización El Sitio de San Roque, de conformidad con el informe favorable del técnico municipal, de fecha 12 de julio de 2017 y las prescripciones indicadas en el mismo, que a continuación se detallan:

Examinado el expediente arriba referenciado, no existe inconveniente técnico en proponer la concesión de la licencia de cala solicitada con los siguientes condicionantes:

Debido a la existencia de un árbol singular, la traza deberá realizarse lo más alejado del tronco del mismo, es decir lo más cerca posible de la acera de la calle San Roque.

Previamente a la ejecución de las obras deberán ponerse en contacto con el encargado del Servicio de Mantenimiento de Zonas Verdes para valorar, estudiar y adoptar las acciones necesarias para no dañar el árbol en cuestión. (A. E., teléfono: 618 65 95 58)

Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras, el cual estará condicionado a la aprobación de los Servicios Técnicos y Policía Local, al menos con siete días hábiles de antelación, mediante correo electrónico (iop@guadarrama.es <mailto:iop@guadarrama.es>) o fax (91-854.14.45), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

Previamente deberán ponerse en contacto con Policía Local a efectos de coordinar el inicio de las obras.

Dado que parte de la traza discurre por terrenos privados, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La autorización se concederá por el plazo de tres meses, siendo necesaria solicitar una prórroga o renovarla en el caso de no haberse ejecutado las obras en dicho plazo.

Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras.

Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

Reposición cala:

La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición de pavimentos será de los mismos materiales que los levantados y en cualquier caso, deberán ser como mínimo:

- Subbase de arena de miga de 25 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladarán los sobrantes a vertedero.

Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por



## AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se otorgará salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a tercero, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños o perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

PRESUPUESTO: 4.800,00 €.  
(Ac. nº 1.768/17)

11.4. Expediente 2017-LVPS-55. Solicitud licencia para acondicionamiento acceso a garaje. Interesado: J. M. C. R.

Visto el informe-propuesta de la Secretaria General de 24 de julio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder a J. M. C. R., licencia de acondicionamiento acceso a garaje, en la Cl. Río Duero de conformidad con el informe favorable del técnico municipal, de fecha 06 de julio de 2017 y las prescripciones indicadas en el mismo, que a continuación se detallan:

Examinada la solicitud no existe inconveniente técnico en proponer la concesión de la licencia solicitada para el acondicionamiento del acceso a garaje de la vivienda sita en la calle Rio Duero.

La reposición del pavimento se realizara con material idéntico al existente en la zona de actuación.

La autorización se concederá por el plazo de tres meses, siendo necesaria solicitar una prórroga o renovarla en el caso de no haberse ejecutado las obras en dicho plazo.

En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto previamente con Policía Local la cual fijara la fecha para los trabajos.

Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras.

Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por

imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se otorgará salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a tercero, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños o perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

PRESUPUESTO: 300,00 €.  
(Ac. nº 1.769/17)

11.5. Expediente 2017-LVPS-58. Solicitud licencia de obra renovación de red. Interesado: Canal de Isabel II Gestión. Rpte. A. G. G.

Visto el informe-propuesta de la Secretaria General de 17 de julio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder al Canal de Isabel II Gestión, licencia de obra para renovación de red, en la Cl. Perfume, de conformidad con el informe favorable del técnico municipal, de fecha 12 de julio de 2017 y las prescripciones indicadas en el mismo, que a continuación se detallan:

Examinado el expediente arriba referenciado, no existe inconveniente técnico en proponer la concesión de la licencia solicitada.

Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras, el cual estará condicionado a la aprobación de los Servicios Técnicos y Policía Local, al menos con siete días hábiles de antelación, mediante correo electrónico (iop@guadarrama.es <mailto:iop@guadarrama.es>) o fax (91-854.14.45), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

Previamente deberán ponerse en contacto con Policía Local a efectos de coordinar el inicio de las obras.

Dado que parte de la traza discurre por terrenos privados, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La autorización se concederá por el plazo de tres meses, siendo necesaria solicitar una prórroga o renovarla en el caso de no haberse ejecutado las obras en dicho plazo.





## AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras.

Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

Reposición cala:

La reposición del pavimento será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo (aglomerado incluido) en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición de pavimentos será de los mismos materiales que los levantados y en cualquier caso, deberán ser como mínimo:

- Subbase de arena de miga de 25 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente.

Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se otorgará salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a tercero, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños o perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

Presupuesto: 90.263,33 €

(Ac. nº 1.770/17)

11.6. Expediente 2017-LVPS-59. Solicitud licencia de acometida de saneamiento. Interesado: D. L. L., Rpte. I. E. H.

Visto el informe-propuesta de la Secretaria General de 17 de julio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder a David Leñero López, licencia de saneamiento, en la Cl. Sauce con referencia catastral no 7430203VL0073S0\*\*\*\*, de conformidad con el Informe

favorable del técnico municipal, de fecha 06 de julio de 2017 y las prescripciones Indicadas en el mismo, que a continuación se detallan:

Examinado el expediente arriba referenciado, no existe Inconveniente técnico en proponer la concesión de la licencia solicitada.

Al ser una parcela incluida dentro del Proyecto de Urbanización del Sector VI y contar con acometida de saneamiento, únicamente se deberán abonar los derechos de acometida. No se podrá modificar la acometida de saneamiento.

La licencia se otorgará salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a tercero, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños o perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

(Ac. nº 1.771/17)

11.7. Expediente 2017-LVPS-60. Solicitud licencia acondicionamiento acera acceso a vivienda. Interesado: N. P. J., Rpte. C. P. N.

Visto el informe-propuesta de la Secretaria General de 17 de julio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder a N. P. J., licencia de acondicionamiento de acera acceso a vivienda, en la Cl. San Miguel Arcángel de conformidad con el informe favorable del técnico municipal, de fecha 06 de julio de 2017 y las prescripciones indicadas en el mismo, que a continuación se detallan:

Examinada la solicitud no existe inconveniente técnico en proponer la concesión de la licencia solicitada para el acondicionamiento del acceso a vivienda sita en la calle San Miguel Arcángel.

La reposición del pavimento se realizara con material idéntico al existente en la zona de actuación.

La autorización se concederá por el plazo de tres meses, siendo necesaria solicitar una prórroga o renovarla en el caso de no haberse ejecutado las obras en dicho plazo.

En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto previamente con Policía Local la cual fijara la fecha para los trabajos.

Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras.

Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.



## AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se otorgará salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a tercero, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños o perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

PRESUPUESTO: 438,00 €.

(Ac. nº 1.772/07)

11.8. Expediente 2017-PCAU-1. Recurso Contencioso - Administrativo. Procedimiento ordinario nº 1\*\*/17. Interesado: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Madrid.

Visto el informe-propuesta de la Secretaria General de 20 de julio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Acompañar los expedientes solicitados que a continuación se detallan, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Madrid, en el seno del Procedimiento Ordinario 1\*\*/2017, contra los acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fechas 03/03/2017 y 16/09/2016, con fotocopia, debidamente foliados y acompañados de índices de los documentos. Y así mismo, notificar al letrado consistorial Felipe Alonso Prieto y adjuntar copia de los expedientes:

- Expte. 2016-LOCP-35 C. V. E., S.L.
- Expte. 2016-AO-4 C. V. E., S.L.
- Expte. 2016-AO-3 M. C. C. - COLINDANTE Y EMPLAZADA.
- Expte. 2012-IU-41 M. C. C.
- Expte. 2016-IU-22 C. V. E., S.L.

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 49 de la LJCA, notificar a los que aparezcan como interesados en el procedimiento emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de NUEVE DÍAS como demandados. Se emplaza a M. C. C., como colindante de la finca sita en la calle Marqués de Santillana con domicilio en la calle Virgen de las Angustias 28440 Guadarrama, Madrid. No constan otros interesados que puedan comparecer y personarse como demandados.

(Ac. nº 1.773/17)

## **12. ALINEACIONES OFICIALES**

### 12.1. Expediente 2016-AO-3. Solicitud de alineación oficial de parcela en calle Marqués de Santillana y calle General Muñoz Grandes. Interesado: M. C. C.

Visto el informe-propuesta de la Secretaria General de 17 de julio de 2017, por unanimidad

#### Se acuerda:

Aprobar la modificación de la Alineación Oficial de las parcelas sitas en la Cl. Marqués de Santillana y Cl. Muñoz Grandes, y con referencias catastrales nº 8230908VL0083S0\*\*\*\*\* y 8230926VL0083S0\*\*\*\*\* , respectivamente, solicitada por M. C. C., de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 13/07/2017, cuyo plano se adjuntará a dicho acuerdo, y del siguiente:

Se emite el presente informe para modificar la alineación oficial de las parcelas situadas en Cl Marqués de Santillana y en Cl Muñoz Grandes aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de septiembre de 2016. Tras estudiar el levantamiento topográfico realizado por los interesados, las alineaciones oficiales se establecen de la siguiente forma:

CL MARQUÉS DE SANTILLANA (Longitud de 7,94 metros).

Queda definida por la línea recta que forman los puntos A y B del plano adjunto. El punto A y el B se deberán retranquear una distancia de 5,06 metros con respecto a la alineación actual de la fachada.

CL GENERAL MUÑOZ GRANDES (Longitud de 14,19 metros).

Queda definida por la línea recta que forman los puntos B, C, D Y E del plano adjunto. El punto B se deberá retranquear una distancia de 0,30 metros con respecto a la alineación actual de la fachada. El punto C, una distancia de 0,51 metros, y el E una distancia de 0,86 metros. El punto D no modifica su posición respecto de la alineación actual. Las alineaciones se definen en el plano que se adjunta.

(Ac. nº 1.774/17)

### 12.2. Expediente 2016-AO-4. Solicitud de alineación oficial de parcela en calle Marqués de Santillana nº 9. Interesado: A. J. S.

Visto el informe-propuesta de la Secretaria General de 17 de julio de 2017, por unanimidad

#### Se acuerda:

Aprobar la modificación de la Alineación Oficial de la parcela sita en la Cl. Marqués de Santillana con referencia catastral nº 8230927VL\*\*\*\*\*, solicitada por A. J. S., de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 12/07/2017.

Se emite el presente informe para modificar la alineación oficial de la parcela situada en Cl Marqués de Santillana aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de septiembre de 2016. Tras estudiar el levantamiento topográfico realizado



por el interesado, se debe rectificar la alineación, que queda definida por un retranqueo de 2,18 metros de la fachada original del edificio.  
(Ac. nº 1.775/17)

### 12.3. Expediente 2017-AO-3. Solicitud de alineación oficial de solar urbano en calle San Macario. Interesado: A. G. C.

Visto el informe-propuesta resolución de la Secretaria General de 17 de julio de 2017, por unanimidad

#### Se acuerda:

Aprobar la alineación oficial de solar urbano, en la Cl. San Macario con referencia catastral nº 8230908VL0083S0\*\*\*\*, solicitada por A. G. C., de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 14/07/2017.

Se emite el presente informe para establecer la alineación oficial de la parcela situada en Cl San Macario.

Realizadas las comprobaciones correspondientes sobre el terreno, y de acuerdo con lo establecido en el plano nº 3 de las NN.SS. de 1985, de Ordenación del Suelo Urbano, la alineación de la finca debe situarse en una línea paralela al eje de la calzada asfaltada (línea discontinua actual), a una distancia constante de 14,45 metros. Dicha alineación debe ser continuación de la existente en las fincas situadas en Cl San Macario, nº 12 a 38.

La longitud de la alineación es de 50,40 metros.  
(Ac. nº 1.776)

## 13. MEDIO AMBIENTE

### 13.1. Expediente 2017-LPEP-5. Solicitud de licencia de tenencia y manejo de animal potencialmente peligroso. Interesado: F. de A. P. B.

Visto el informe-propuesta de la Secretaria General de 17 de julio de 2017, por unanimidad

#### Se acuerda:

Conceder a F. de A. P. B., licencia administrativa de MANEJO Y TENENCIA de tres perros potencialmente peligrosos, dado que la solicitud cumple con los requisitos estipulados por el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo de 2002, que desarrolla la ley 50/1999, de 23 de Diciembre, y del artículo 14 de la Ordenanza Municipal aprobada el 29 de noviembre de 2004, en base a los mismos.

La licencia tendrá un período de validez de cinco años, pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración. No obstante perderá su vigencia en el momento en que el titular deje de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del RD 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente

peligrosos. Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca.

La licencia administrativa será otorgada o renovada, a petición del interesado, por el órgano municipal competente, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 50/1999. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa, serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquellas se hayan levantado.

Además deberá cumplir las condiciones impuestas en la Ordenanza Reguladora Municipal sobre Tenencia y Protección de los Animales de Compañía, artículo 16;

1. Los animales potencialmente peligrosos, mientras sean mantenidos en espacios privados y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4 de la presente ordenanza, dispondrán de un recinto con cerramiento perimetral completo y de altura y materiales adecuados que eviten tanto su libre circulación como la salida a espacios públicos o privados de uso común sin el debido control y sujeción, garantizando la seguridad de las personas. Los animales no podrán permanecer continuamente atados y deberá existir, en cualquier caso, un cartel que advierta visiblemente de su existencia.

2. Las salidas de estos animales a espacios públicos o privados de uso común se realizarán en todo momento bajo el control de una persona con licencia. En el caso de los perros, será obligatoria la utilización de bozal adecuado a su tamaño y raza, así como una cadena o correa resistente de menos de dos metros de longitud, no pudiendo circular sueltos en ningún supuesto y bajo ninguna circunstancia.

3. La autoridad municipal procederá a la intervención cautelar, y traslado al Centro de Control Zoonosológico, de cualquier animal considerado potencialmente peligroso cuando su propietario o tenedor no cumpla con las medidas contenidas en la presente ordenanza, sin perjuicio de las sanciones económicas que pudieran haber. Esta intervención podrá ser definitiva en caso de reincidencia, o cuando a criterio de la autoridad municipal, y previo reconocimiento por técnicos designados por el Ayuntamiento, se determinara que su grado de agresividad o inadaptación a la vida en sociedad hacen imposible la devolución del animal al no existir garantía plena de que su tenencia no sea lesiva para personas o bienes, pasando su propiedad a la administración.

- Titular: F. de A. P. B.
- N.I.F.
- LICENCIA N.º: 2017-LPEP-5
- Domicilio: Cl. Dehesa del Soto
- Ref. catastral: 8645601VL0084S0\*\*\*\*\*
- Identificación PERROS
- o N.º microchip: 982009106454209 - Código y raza: American Staffordshire Terrier
- o N.º microchip: 941000013172284- Código y raza: American Staffordshire Terrier
- o N.º microchip: 941000014153167- Código y raza: American Staffordshire Terrier (Ac. nº 1.777/17)



### 14. CEMENTERIO

#### 14.1. Expediente 2017-CAUE-8. Ampliación de plazo de la unidad de enterramiento. Interesado: E. P. S.

Visto el informe-propuesta de la Secretaria General de 17 de julio de 2017, por unanimidad

#### Se acuerda:

Conceder a E. P. S., la autorización solicitada, para la ampliación a 50 años de la unidad de enterramiento nº 2016, donde está inhumado su esposo F. H. T., fallecido el día 10-02-2017, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Situación: Nicho, Patio 2, Departamento derecho, Bloque 18
- Fecha de concesión: 12-02-2017
- Periodo de concesión: 50 años
- Fecha de finalización: 12-02-2067
- Titular: E. P. S.
- Ocupación: 1
- Difuntos: F. H. T.

(Ac. nº 1.778/17)

#### 14.2. Expediente 2017-CAUE-29. Concesión administrativa de unidad de enterramiento e inhumación. Interesado: J. A. S. B.

Visto el informe-propuesta de la Secretaria General de 17 de julio de 2017, por unanimidad

#### Se acuerda:

Conceder a J. A. S. B. la autorización solicitada, para la inhumación de E. B. J., fallecida el día 24-06-2017, en la unidad de enterramiento nº 23\*\*, de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Situación: Nicho, Patio 2, Departamento Derecho, Bloque 21
- Fecha de concesión: 25-06-2017
- Periodo de concesión: 50 años
- Fecha de finalización: 25-06-2067
- Titular: J. A. S. B.
- Ocupación: 1
- Difuntos: E. B. J.

(Ac. nº 1.779/17)

#### 14.3. Expediente 2017-CAUE-5. Ampliación de plazo de la unidad de enterramiento e inhumación. Interesado: M. del P. H. D.

Visto el informe-propuesta de la Secretaria General de 25 de julio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder a M. del P. H. D. la autorización solicitada, para la ampliación a 50 años de la unidad de enterramiento n° 27\*\*, donde está inhumado J. L. D. S., fallecido el día 13-01-2017, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Situación: Columbario, Patio 2, Bloque 1.
  - Fecha de concesión: 17-01-2017
  - Periodo de concesión: 50 años
  - Fecha de finalización: 17-01-2067
  - Titular: M. del P. H. D.
  - Ocupación: 1
  - Difuntos: J. L. D. S.
- (Ac. n° 1.780/17)

14.4. Expediente 2017-CAUE-30. Concesión administrativa de unidad de enterramiento e inhumación. Interesado: J. B. de S.

Visto el informe-propuesta de la Secretaria General de 21 de julio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder a J. B. de S. la autorización solicitada, para la inhumación de A. B. B., fallecido el día 24-06-2017, en la unidad de enterramiento n° 23\*\*, de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Situación: Nicho, Patio 2, Departamento Derecho, Bloque 21
  - Fecha de concesión: 25-06-2017
  - Periodo de concesión: 50 años
  - Fecha de finalización: 25-06-2067
  - Titular: J. B. de S.
  - Ocupación: 1
  - Difuntos: A. B. B.
- (Ac. n° 1.781/17)

14.5. Expediente 2017-CAUE-31. Autorización para inhumación y reducción de restos. Interesado: M. del C. L. D.

Visto el informe-propuesta de la Secretaria General de 21 de julio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a M. del C. L. D. la autorización solicitada, con fecha 04-07-2017, para la inhumación en la unidad de enterramiento n° 19\*\*, de E. D. P., fallecida el 23-06-2017, así como la reducción de restos, en el mismo nicho, de E. L. L., fallecido el 30-09-2003, de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, a salvo el derecho de propiedad y





sin perjuicio a terceros, y siempre que sean ciertos los datos aportados por el solicitante.

- Situación: Nicho, Patio 2, Departamento Central, Bloque 17.
- Fecha de concesión: 01-10-2013
- Periodo de concesión: 10 años
- Fecha de finalización: 01-10-2023
- Titular: E. D. P.
- Ocupación: 2
- Difuntos: A. B. B.

SEGUNDO. Se comunicará al interesado con suficiente antelación el día y la hora en que proceda la exhumación, traslado o reducción de restos (artículo 26 de la Ordenanza municipal).

(Ac. nº 1.782/17)

14.6. Expediente 2017-CAUE-32. Autorización para inhumación y reducción de restos. Interesado: J. H. H.

Visto el informe-propuesta de la Secretaria General de 21 de julio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder a J. H. H. la autorización solicitada, con fecha 04-07-2017, para la inhumación en la unidad de enterramiento nº \* de B. H. M., fallecida el 26-06-2017, así como la reducción de restos, en el mismo nicho, de B. H. L., fallecido el 04-09-2003, de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, y siempre que sean ciertos los datos aportados por el solicitante.

- Situación: Sepultura, Patio 1, Manzana 1.
- Fecha de concesión: 17-03-1953
- Periodo de concesión: 99 años
- Fecha de finalización: 17-03-2052
- Titular: J. H. H.
- Ocupación: 5
- Difuntos: A. L. L., B. H. M., B. H. L., C. H. L. y M. L. G.

SEGUNDO. Se comunicará al interesado con suficiente antelación el día y la hora en que proceda la exhumación, traslado o reducción de restos (artículo 26 de la Ordenanza municipal).

TERCERO. La concesión existente figura a perpetuidad, no obstante de conformidad con la Jurisprudencia del Tribunal Supremo (STS 6/03/2001, STS 26/05/2004 y 24/11/2003), "la inexistencia de norma que establezca una limitación temporal en una concesión, implica la duración máxima de 99 años a partir de cuyo momento se aplicaría la prescripción adquisitiva inmemorial, lo que no es legalmente posible por tratarse de bienes de dominio público, por ello transcurrido dicho período habrá de entenderse recuperada la libre disposición del enterramiento por las autoridades municipales."

Lo que implica que los derechos funerarios tienen el máximo de 99 años desde la adquisición, así pues dado que la fecha de inicio de la concesión es de 17-03-1953, la fecha de finalización de la misma será 17-03-2052.

(Ac. nº 1.783/17)

14.7. Expediente 2017-CAUE-33. Concesión administrativa de unidad de enterramiento e inhumación. Interesado: M. J. R. H.

Visto el informe-propuesta de la Secretaria General de 21 de julio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder a M. J. R. H. la autorización solicitada, para la inhumación de P. R. R., fallecido el día 03-07-2017, en la unidad de enterramiento nº 23\*\*, de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Situación: Nicho, Patio 2, Departamento Derecho, Bloque 21.
- Fecha de concesión: 05-07-2017
- Periodo de concesión: 50 años
- Fecha de finalización: 05-07-2067
- Titular: M. J. R. H.
- Ocupación: 1
- Difuntos: P. R. R.

(Ac. nº 1.784/17)

14.8. Expediente 2017-CAUE-34. Concesión administrativa de unidad de enterramiento e inhumación. Interesado: G. D. S.

Visto el informe-propuesta de la Secretaria General de 21 de julio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder a G. D. S. la autorización solicitada, para la inhumación de D. G. S., fallecida el día 12-07-2017, en la unidad de enterramiento nº 14\*\*, de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Situación: Nicho, Patio 2, Departamento Central, Bloque 11
- Fecha de concesión: 14-07-2017
- Periodo de concesión: 10 años
- Fecha de finalización: 14-07-2027
- Titular: G. D. S.
- Ocupación: 1
- Difuntos: D. G. S.

(Ac. nº 1.785/17)



## 15. TRÁFICO

### 15.1. Expediente 2017-MYS-3. Solicitud de autorización para la ampliación de la superficie para la instalación de mesas y sillas. Interesado: A. J. G. L.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 25 de julio de 2017, por unanimidad

#### Se acuerda:

Aprobar la autorización hasta un total de 15 metros cuadrados, conforme al informe de la Policía Local, para la instalación de mesas y sillas, en la calle Calleja del Potro junto a la fachada del establecimiento "C. L. " y del "R. de la S. " siempre que no esté abierto al público, a condición de no entorpecer el tráfico peatonal y las entradas a los inmuebles.

(Ac. nº 1.786/17)

### 15.2. Expediente 2017-TED-13. Solicitud de concesión de tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Interesado: J. J. S. G.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 25 de julio de 2017, por unanimidad

#### Se acuerda:

Aprobar la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a J. J. S. G., por el plazo de 5 años, al ser el Dictamen de personas con movilidad reducida de carácter positivo y definitivo.

La renovación de la tarjeta se realizará con cinco meses de antelación a la fecha de validez de la tarjeta y previa solicitud del interesado, debiendo entregar la tarjeta concedida tras la concesión de la nueva y a expensas de lo que determine para años sucesivos la Consejería de la Familia y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid en relación con la concesión y/o renovación de la tarjeta de carácter comunitario.

(Ac. nº 1.787/17)

### 15.3. Expediente 2017-TED-36. Solicitud de concesión de tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Interesado: D. K. H. B., en su representación A. B. A.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 18 de julio de 2017, por unanimidad

#### Se acuerda:

Aprobar la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a D. K. H. B., por el plazo de 5 años, al ser el Dictamen de personas con movilidad reducida de carácter positivo y definitivo.

La renovación de la tarjeta se realizará con cinco meses de antelación a la fecha de validez de la tarjeta y previa solicitud del interesado, debiendo entregar la tarjeta

concedida tras la concesión de la nueva y a expensas de lo que determine para años sucesivos la Consejería de la Familia y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid en relación con la concesión y/o renovación de la tarjeta de carácter comunitario.  
(Ac. nº 1.788/17)

15.4. Expediente 2017-TED-39. Solicitud de concesión de tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Interesado: J. B. R.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 18 de julio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a J. B. R., por el plazo de 5 años, al ser el Dictamen de personas con movilidad reducida de carácter positivo y definitivo.

La renovación de la tarjeta se realizará con cinco meses de antelación a la fecha de validez de la tarjeta y previa solicitud del interesado, debiendo entregar la tarjeta concedida tras la concesión de la nueva y a expensas de lo que determine para años sucesivos la Consejería de la Familia y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid en relación con la concesión y/o renovación de la tarjeta de carácter comunitario.  
(Ac. nº 1.789/17)

## **16. FESTEJOS**

16.1. Expediente 2017-BEFI-1. Solicitud de autorización para la instalación de una barra en fiestas patronales. Interesado: G. de D. de G.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 14 de julio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Autorizar la instalación de una barra de bebidas el día 29 de julio de 2017 en la Plaza Mayor durante el espectáculo a cargo del G. de D. de G., ocupando una superficie máxima de 9,00 metros de largo por 2,00 metros de ancho.  
(Ac. nº 1.790/17)

## **17. ASUNTOS SOBREVENIDOS**

La Junta de Gobierno Local, previa declaración de la urgencia por unanimidad, acordó incluir en el Orden del Día los siguientes asuntos:

17.1. Expediente 2017-AF-152. Relación nº 152/2017. Facturas de importe superior a 3.000,00 €.

Vista la documentación del expediente 2017-AF-152, por unanimidad



## AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

### Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2017-AF-152 correspondiente a la relación adjunta de 3 facturas nº 152/2017 por importe total de 26.034,41 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad las 3 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 26.034,41 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 152/2017.

(Ac. nº 1.791/17)

### 17.2. Expediente 2017-EGO-380. Fiestas 08/17. Banda para la Procesión durante la subida de la Virgen en la Romería.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

### Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 380/2017. Fiestas 08/17. Banda compuesta por dos dulzainas, un tambor y un bombo que acompañarán a la Procesión durante la subida de la Virgen en la Romería, según detalle del presupuesto de Guillermo Aparicio Benito por importe total de 726,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3380 2262000 Fiestas Populares y Festejos.- Gastos Festejos Populares.

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 1958/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0004166 (Festejos)

(Ac. nº 1.792/17)

### 17.2. Expediente 2017-EGO-401. Libro de texto para los alumnos del certificado profesional ELEE0109 Electricidad. Reglamento baja tensión. Curso 16/4291.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

### Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 401/2017. Libro de texto para los alumnos del certificado profesional ELEE0109 Electricidad. Reglamento baja tensión. Curso 16/4291, según detalle del presupuesto de Suministros Integrales La Rocha, SL, con NIF B84213362, por importe total de 226,76 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2410 2709975

Fomento del Empleo.- Gasto corriente - Curso ELEE0109 Montaje y Mantenimiento Instalaciones.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 1959/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001909 (Desarrollo Local)

(Ac. nº 1.793/17)

17.4. Expediente 2017-EGO-405. Fiestas 08/17. Seguro de suspensión de espectáculos para los eventos que se celebrarán durante las Fiestas de Agosto.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 405/2017. Fiestas 08/17. Seguro de suspensión de espectáculos para los eventos que se celebrarán durante las Fiestas de Agosto, según detalle del presupuesto de Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros, SA, con NIF A28007748, por importe total de 581,01 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3380 2240000 Fiestas Populares y Festejos.- Seguros.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 1960/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0004166 (Festejos)

(Ac. nº 1.794/17)

17.5. Expediente 2017-DENU-31. Inicio de expediente sancionador. Interesado: M. S. B.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 20 de julio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Iniciar procedimiento sancionador a M. S. B. por infracción de la Ley 1/1997, de 8 de enero (venta ambulante en la Comunidad de Madrid).

(Ac. nº 1.795/17)

17.6. Expediente 2017-DENU-33. Inicio de expediente sancionador. Interesado: J. L. F. F.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 20 de julio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:



## **AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)**

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

Iniciar procedimiento sancionador a J. L. F. F. por infracción de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo sobre protección de la seguridad ciudadana.  
(Ac. nº 1.796/17)

### **18. RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se formula ninguno.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, a las catorce horas y cincuenta minutos del día de la fecha, de la que se extiende la presente acta, que como Secretaria General certifico.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

LA SECRETARIA GENERAL

CARMEN M<sup>a</sup> PÉREZ DEL MOLINO

ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ